

*Jug. Macario
Jaén*

SOLICITUD
SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, **LINA MARIA BUSTAMANTE** mayor de edad con cédula de identidad personal N-20-67, representante Legal de la Sociedad Anónima **VINYLFOAM, S.A.**, la cual según Certificado de Personal Jurídica emitida por el Registro Público de Panamá, se encuentra registrada en el (Mercantil) con Folio No. 441153, promotora del proyecto denominado "**ANEXO A GALERA EXISTENTE**", a desarrollarse en la Finca No. 19399, código de ubicación No.8714, lote 78 Sec. B, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, con una superficie total de 1 HAS + 2,000 m², de los cuales la huella del proyecto es de 510.00 m². El domicilio Legal de la empresa promotora para recibir notificaciones se ubica en Chilibre, teléfono: 320-1154 / 320-1076

El Proyecto consiste en la construcción de una edificación que será anexada a la galera ya existente para suplir las necesidades de almacenamiento de materia prima y productos terminados, con la finalidad de mejorar las condiciones laborales de los colaboradores.

Motivo por el cual me dirijo a usted a fin de solicitar la admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, sobre la obra en mención. El mismo se presenta con los contenidos mínimos establecidos en el artículo No.26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, el cual consta de 114 páginas más anexas.

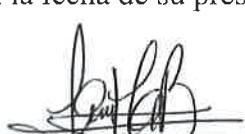
Este documento fue elaborado por un equipo de profesionales interdisciplinarios, coordinados por la Lic. Gladys M. Caballero M., con registro IRC-083-09 y la Lic. Azalia Robolt, con registro IRC-053-09 y como colaboradores la Ingeniera Masiel Caballero Mosquera y el Arquitecto Napoleón De Mera

Para notificaciones contactar a Albín Jaén, correo electrónico albinjaen@hotmail.com, número de teléfono 6981-4116 y la Ingeniera Masiel Caballero Mosquera, correo electrónico: masiel.caballero@gmail.com, número de teléfono: 6379-5390,

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Original impreso del Estudio de Impacto Ambiental
 - Dos copias digitales del Estudio de Impacto Ambiental
 - Copia de cédula del promotor, debidamente Notariada.
 - Certificado de Registro Público de la finca donde se desarrollará el Proyecto.
 - Registro Público de la Sociedad promotora del proyecto.
 - Registro Público de la empresa BETA GAMA, S.A., propietaria de la finca
 - Copia de cédula del Representante de la empresa BETA GAMA, S.A.
 - Nota de autorización por Uso de la finca
 - Recibo de pago de Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente
 - Firmas de los consultores debidamente notariadas.
- L.H.O.*
RECIBIDO
7-10-22 HRS 12:00
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA NORTE

A la fecha de su presentación.

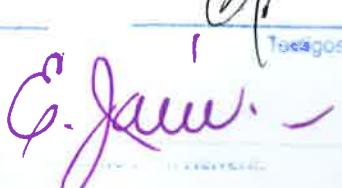


LINA MARIA BUSTAMENTE
Representante Legal
VINYLFOAM, S.A.



De Suscrita, Elsa Marlene Jhen Herrera, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, Primera Suplente con Cédula de identidad No. 7-95-522.
CERTIFICO:
Que la (s) Firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá 19 SEP 2022



Télegos -
E. Jhen.



2

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los siete días (7) del mes de septiembre del año Dos mil veintidós (2022), ante mí, Licenciada ELA MARIFE JAEN HERRERA, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, Primer Suplente, con cédula de identidad personal número siete-noventa y cinco- quinientos veintidós (7-95-522), compareció personalmente la señora, **LINA MARIA BUSTAMANTE**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, vecina de esta ciudad, con número de identidad personal número N-veinte-sesenta y siete (N-20-67), en condición de Representante Legal de la empresa VINYLFOAM, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita en (Mercantil) Folio No. Cuatrocientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y tres (441153), del Registro Público, con domicilio ubicado en el corregimiento de Chilibre, distrito y Provincia de Panamá, empresa VINYLFOAM, S.A. y me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusiva del **DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio. Lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta **DECLARACIÓN** bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria. Declaró lo siguiente:

PRIMERO: Declaro bajo la gravedad del juramento que soy **LINA MARIA BUSTAMANTE**, mujer, mayor de edad, con número de identidad personal número N-veinte-sesenta y siete (N-20-67), en condición de Representante Legal de la empresa VINYLFOAM, S.A., sociedad anónima— **SEGUNDO:** Que VINYLFOAM, S.A., es promotora del proyecto denominado "**ANEXO A GALERA EXISTENTE**", a desarrollar en la finca número Diecinueve mil trescientos noventa y nueve (19399), , código de ubicación número Ocho mil setecientos catorce (8714), propiedad de la empresa BETA GAMA, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita en (Mercantil) Folio No. Quinientos ocho mil doscientos setenta y ocho (508278), del Registro Público, cuyo representante legal es la señora **LINA MARIA BUSTAMANTE**. Dicha finca tiene una extensión total de Doce mil metros cuadrados (12000 m²) de los cuales la huella del proyecto es de 510.00 m², ubicada en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá. El Proyecto consiste en la construcción de una edificación que será anexada a la galera ya existente para suprir las necesidades de almacenamiento de materia prima y productos terminados, con la finalidad de mejorar las condiciones laborales de los colaboradores.

TERCERO: Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es

3
verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos No significativos y No conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo . 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el No Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Leída como fue la misma, se encuentra conforme, se imparte su aprobación y se firma ante mí la Notaria que doy fe.


LINA MARIA BUSTAMANTE
REPRESENTANTE LEGAL
VINYLFOAM, S.A.


Licda. ELSA JAÉN HERRERA
Notaria Pública Duodécima
del Circuito de Panamá
Primera Suplente



PROYECTO:
**"ANEXO A GALERA
EXISTENTE"**

FORMATO DIGITAL
EXPEDIENTE :
DRPN-IF-024-2022

Proyecto:

Anexo a Galera
Existente.



Yo, **ELA JAEN HERRERA**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, Primera Suplente con Cédula de identidad No. 7-95-522.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

19 SEP 2022

Licda. **ELA JAEN HERRERA**
Notaria Pública Duodécima

Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

67487

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

6

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	VINILFOAM,SA. / 537916-1-441153 DV-5	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-10-3
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMB. CAT. 1 TRANSF-1786632311

Día	Mes	Año	Hora
03	10	2022	01:47:41 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

X

Certificado de Paz y Salvo

Nº 208181

Fecha de Emisión:

03	10	2022
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

02	11	2022
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

VINILFOAM, SA,

Representante Legal:

LINA MARIA BUSTAMANTE

Inscrita

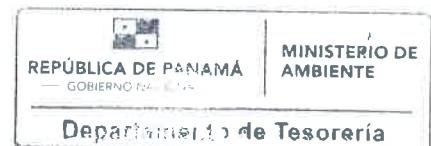
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			537916
Ficha	Imagen	Documento	Finca
441153	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado


Jefe de la Sección de Tesorería.



BETAGAMA, S. A.

R.U.C 867065-1-508278 D.V 21

Panamá, 29 de agosto 2022

Señores
Ministerio de Ambiente
Ciudad

Estimados señores:

Por medio de la presente, yo Lina Bustamante con cedula N-20-67 representante legal de Betagama S.A., con Ruc 867065-1-508278 DV 21, autorizo a Vinylfoam S.A. con ruc 537916-1-441153 DV 05 a la utilización de la finca para que se desarrolle el proyecto "Ampliación de Galera Existente".

Sin más por el momento.

Atentamente,


Lina Bustamante
N-20-67

La Suscrita, Ela Marife Jaen Herrera, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, Primera Suplente con Cédula de identidad No. 7-95-522.

CERTIFICO:

Que la (s) Firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá _____

19 SEP 2022

Testigos

Testigos


Licda. Ela Marife Jaen Herrera.
Notaria Pública Duodécima





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.08.26 16:51:55 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Umberto Elias

9

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

347076/2022 (0) DE FECHA 26/08/2022

QUE LA SOCIEDAD

BETA GAMA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 508278 (S) DESDE EL VIERNES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2005

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: LINA MARIA BUSTAMANTE GUIZAO

SUSCRIPtor: GABRIEL FRANCO SIERRA

DIRECTOR: CAMILO ARTURO DELGADO

DIRECTOR: RAMON GUIZAO CARDENA

DIRECTOR: FRANCISCO VERGARA CARULLA

PRESIDENTE: LINA MARIA BUSTAMANTE GUIZAO

TESORERO: ANA CRISTINA BUSTAMANTE GUIZAO

SECRETARIO: MIGUEL URRUTIA

AGENTE RESIDENTE: MARCOS GILBERTO REYES CAMARGO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN AUSENCIA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE ESTE POR QUIEN DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES (10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (100.00) CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 26 DE AGOSTO DE 2022A LAS 4:51 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN DAGO DERECHOS POR UN VALOR DE 20.00 PAISOAS CON EL NÚMERO DE

9
10

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2022.08.26 17:00:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

347122/2022 (0) DE FECHA 26/08/2022

QUE LA SOCIEDAD

VINYFOAM S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 441153 (S) DESDE EL LUNES, 6 DE OCTUBRE DE 2003

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: LINA MARIA BUSTAMANTE GUIZAO

SUSCRITOR: GABRIEL FRANCO SIERRA

DIRECTOR: LINA MARIA BUSTAMANTE

DIRECTOR: MIGUEL FRANCISCO URRUTIA

DIRECTOR: ANA CRISTINA BUSTAMANTE

PRESIDENTE: LINA MARIA BUSTAMANTE

TESORERO: ANA CRISTINA BUSTAMANTE

SECRETARIO: MIGUEL FRANCISCO URRUTIA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN SU DEFECTO POR AUSENCIA O SIMPLE INHABILIDAD LO SERA

EL SECRETARIO Y EN SU DEFECTO LO SERA EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 12,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ES DE 12,000.00 DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN 120
ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE 100 DOLARES CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 26 DE AGOSTO DE 2022A LAS 5:00
P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403662308**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 59380285-AF8D-48D6-ADE4-469020187B3E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

10
11

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.09.22 13:40:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 385784/2022 (0) DE FECHA 20/09/2022/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8714, FOLIO REAL № 19399 (F)
LOTE 78 SEC. B , CORREGIMIENTO CHILIBRE, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,
SUPERFICIE INICIAL:12000MT2 Y RESTO LIBRE:12000MT2
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: LOTE NO.76 Y MIDE 200MT; SUR: LOTE NO.80 Y MIDE 200MT; ESTE: CON LA CARRETERA BOYD-ROOSEVELT Y MIDE 60MT, OESTE: CON AVENIDA EN PROYECTO Y MIDE 60MTT.
CON UN VALOR DE CIENTO SESENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.165,000.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BETA GAMA, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 27 DE ABRIL DE 2006.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: HA SIDO PEVIAMENTE CONVENIDA ENTRE LAS PARTRES QUE CUALQUIERA TRANSFERENCIA DEL DOMINIO DE LOTE QUE SE VENDE DEBEN SER CONSULTADA PREVIAMENTE CON EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 17/05/2002, EN LA ENTRADA 31/08/1946
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE ASSICURAZIONI GENERALI, S.A. POR LA SUMA DENOVENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.95,000.00) SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8714, FOLIO REAL № 19399 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 2007/2864 DE FECHA 16/12/2006.
INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 16/12/2006, EN LA ENTRADA 2007/2864

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 5:40 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403701934



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C6247234-44F4-4CFA-8D5B-F6371C43C988

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

11
12

12. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA(S), RESPONSABILIDADES.

1. Firma notariada de los consultores

2. Número de registro de consultores

Consultor	Firma
Gladys Caballero IRC-083-2009 Licenciada en Ingeniería Ambiental	 
Azalia Robolt IRC-053-2019 Licenciada en Biología, con orientación en Biología Ambiental.	 
Masiel Caballero Auditora Ambiental Colaboración	

Conoce a tu Consultor

Provincia:	Tipo de Persona	Nombre:
Seleccione	Seleccione	CABALLERO

Consultar Borrar

Ver	Nombre	Estatus	Tipo	No. de Resolución	Dirección	Teléfono	E-mail
👁	CABALLERO ARAUZ REYNALDO ALFONSO	ACTUALIZADO	PERS ONA NATURAL	DEIA-IRC- 107-2021		MÓVIL : 6581- 5912	REYNALDOCABA LLERO.A@GMAIL. .COM
👁	CABALLERO DURAN, DIANA CAROLINA	ACTUALIZADO	PERS ONA NATURAL	DEIA-IRC- 033-2021		MÓVIL : 6983- 0198	CABALLERO.DIA NA.DC@GMAIL.C OM
👁	CABALLERO GUERRA KATHERINE JESIBELL	ACTUALIZADO	PERS ONA NATURAL	DEIA-IRC- 023-2022		MÓVIL : 6204- 5606	KATHERINECABA LLEROGUERRA@ GMAIL.COM
👁	CABALLERO JUSTAVINO, YHEIZZI DEL CARMEN	NO ACTUALIZADO	PERS ONA NATURAL	IRC-053-09		MÓVIL : 6686- 1898	YHEIZZIC@YAHOO .COM
👁	CABALLERO MOSQUERA, GLADYS MARIA	ACTUALIZADO	PERS ONA NATURAL	IRC-083-09		OFICINA : 235- 0267 , MÓVIL : 6666-7790	GLADYSCM20@ HOTMAIL.COM
👁	CABALLERO RODRIGUEZ, AXEL DIOMEDES	ACTUALIZADO	PERS ONA NATURAL	IRC-019-09		MÓVIL : 6495- 4857	AXCA18@YAHOO .COM
👁	JAÉN CABALLERO, ELVIS ALFREDO	ACTUALIZADO	PERS ONA	IRC-046- 2020		MÓVIL : 6619- 7506	ELVISJAEN1@G MAIL.COM

MINISTERIO DE
AMBIENTE

QUÉ ES? NOTICIAS CONSULTAS PORTAL

TRANSPARENCIA CONTÁCTENOS

	MORALES CABALLERO, ORIEL GUSTAVO	NO ACTUALIZADO	PERS ONA NATURAL	IRC-050-09	OFICINA : 774-0546, OFICINA : 6234-1111, RESIDENCIAL : 6002-5560	OMCPANAMA@HOTMAIL.COM
	SANTOS CABALLERO, YAIZA ENITH	ACTUALIZADO	PERS ONA NATURAL	DEIA-IRC-028-2019	MÓVIL : 64072161	ENITH576@HOTMAIL.COM
	SOLIS CABALLERO, JOSE ALBERTO	ACTUALIZADO	PERS ONA NATURAL	IRC-008-04	MÓVIL : 6677-2865	JOSEASOLIS2356@YAHOO.COM

PROCESOS DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL SISTEMA
INTERINSTITUCIONAL DEL AMBIENTE

INICIO TRAMITES CONSULTORES AUDITORES DENUNCIAS CONTÁCTENOS



MINISTERIO DE
AMBIENTE

QUÉ ES? NOTICIAS CONSULTAS PORTAL

14
15

TRANSPARENCIA CONTÁCTENOS

TRANSPARENCIA CONTÁCTENOS

Conoce a tu Consultor

Provincia:

Tipo de Persona

Nombre:

Seleccione

Seleccione

ROBOLT

Consultar Borrar

Ver	Nombre	Estatus	Tipo	No. de Resolución	Dirección	Teléfono	E-mail
	AZALIA MELINA ROBOLT MURILLO	ACTUALIZADO	PERSONA NATURAL	DEIA-IRC-053-2019		MÓVIL : 69812518	AROBOLT@GMAIL.COM



PROCESOS DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL SISTEMA
INTERINSTITUCIONAL DEL AMBIENTE

INICIO TRAMITES CONSULTORES AUDITORES DENUNCIAS CONTÁCTENOS

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Gladys Caballero	IRC-083-2009	DEIA-ARC-001-1301-2022	✓		
Azalia Robolt	DEIA-IRC-053-2019	---	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "ANEXO A GALERA EXISTENTE".

Categoría:

I

Corregimiento: CHILIBRE
Distrito: PANAMA
Provincia: PANAMÁ

PROMOTOR

Promotor: LINA MARÍA BUSTAMANTE / VINYLFOAM, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: LINA MARÍA BUSTAMANTE Cédula: N-2067

Observación:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón G.
Firma	<i>Alisson Castrejón G.</i>
Fecha de Verificación	07/10/2022

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Ing. Héctor Maure
Firma	<i>Hector Maure</i>
Fecha de Verificación	07/10/2022



ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº 024

PROYECTO: Anexo a Galería Existente.

UBICACIÓN: Chilibre

PROMOTOR: Vinylfoam / Lina María Bustamante.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA: 07 MES: Octubre AÑO: 2022

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1 SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2 DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3 ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4 COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5 COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6 RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7 PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8 CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9 CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10 VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Masiel Caballero

Cedula: 8-378-561

Correo: masiel.caballero@gmail.com

Teléfono: 63795350

Firma: Masiel Caballero

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: _____

Firma: _____

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: _____

Firma: _____

Por: Office

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: ANEXO A GALERA EXISTENTE

PROMOTOR: VINYLFOAM, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPN-IF-024-2022

FECHA DE ENTRADA: 07-10-2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): GLADYS M. CABALLERO Y AZALIA ROBOLT

REVISADO POR: HECTOR MAURE

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		
5.4.2 Construcción/ejecución	X		
5.4.3 Operación	X		
5.4.4 Abandono	X		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.	X		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	X		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases.	X		
5.7.1 Sólidos	X		
5.7.2 Líquidos	X		
5.7.3 Gaseosos	X		
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9 Monto global de la inversión.	X		
6 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3 Caracterización del suelo	X		
6.3.1 La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2 Deslinde de la propiedad	X		
6.4 Topografía	X		
6.6 Hidrología	X		
6.6.1 Calidad de aguas superficiales	X		

6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X		No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		No Aplica.
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X		No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X		No Aplica.

INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	07 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE INFORME:	11 DE OCTUBRE DE 2022
PROYECTO:	ANEXO A GALERA EXISTENTE
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	VINYLFOAM, S.A
CONSULTOR:	GLADYS CABALLERO Y AZALIA ROBOLT
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “ANEXO A GALERA EXISTENTE” consiste en la construcción de una edificación que será anexada a la galera ya existente para suplir las necesidades de almacenamiento de materia prima y productos terminados, con la finalidad de mejorar las condiciones laborales de los colaboradores. Para el desarrollo de este proyecto el anexo a la galera existente a desarrollar comprende un área de 510.00 m² aproximadamente.

El Proyecto se ubica sobre la finca N° 19399 con código de ubicación No.8714, lote 78 Sec. B, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, cuenta con buena cobertura de servicios básicos, como red de distribución de energía eléctrica, sistema de abastecimiento de agua potable, vías de acceso y servicio de recolección de residuos sólidos.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

III. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: “ANEXO A GALERA EXISTENTE”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

IV. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “ANEXO A GALERA EXISTENTE” promovido por **VINYLFOAM, S.A.**


ING. HECTOR MAURE.

Jefe de la Sección de Evaluación de Estudios de
Impacto Ambiental


ING. OLTIMIO VALDES

Director Regional de Panamá Norte



PROVEIDO DRPN 027-1110-2022

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **VINYLFOAM, S.A** persona jurídica, inscrita a folio No.441153 del Registro Público de Panamá, se propone realizar el proyecto denominado "**ANEXO A GALERA EXISTENTE**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 07 de octubre de 2022, la señora **LINA MARÍA BUSTAMANTE** con número de cédula **N-20-67** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado "**ANEXO A GALERA EXISTENTE**", ubicado en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad los consultores **GLADYS CABALLERO Y AZALIA ROBOLT**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC-083-2009 Y IRC-053-2019** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 11 de octubre de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**ANEXO A GALERA EXISTENTE**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**ANEXO A GALERA EXISTENTE**" promovido por **VINYLFOAM, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días, del mes de octubre del año dos mil veintidos (2022).

CÚMPLASE,


OLTIMIO VALDES
Director Regional de Panamá Norte



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0776-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **11 DE OCTUBRE DE 2022**

Proyecto: **"ANEXO A GALERA EXISTENTE"**

Categoría: **I**
Provincia: **PANAMÁ**
Distrito: **PANAMÁ**
Corregimiento: **CHILIBRE**

Técnico Evaluador solicitante: **DEIVYS ESPINO**
Dirección Regional de: **PANAMÁ NORTE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 11 de octubre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**ANEXO A GALERA EXISTENTE**” le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **9,436.50 m²**; el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría “**Área poblada**” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VII-No arable**, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.
De acuerdo a Uso Propuesto - Ley 21, el polígono se ubica en Vivienda - baja densidad.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: **17 DE OCTUBRE DE 2022**

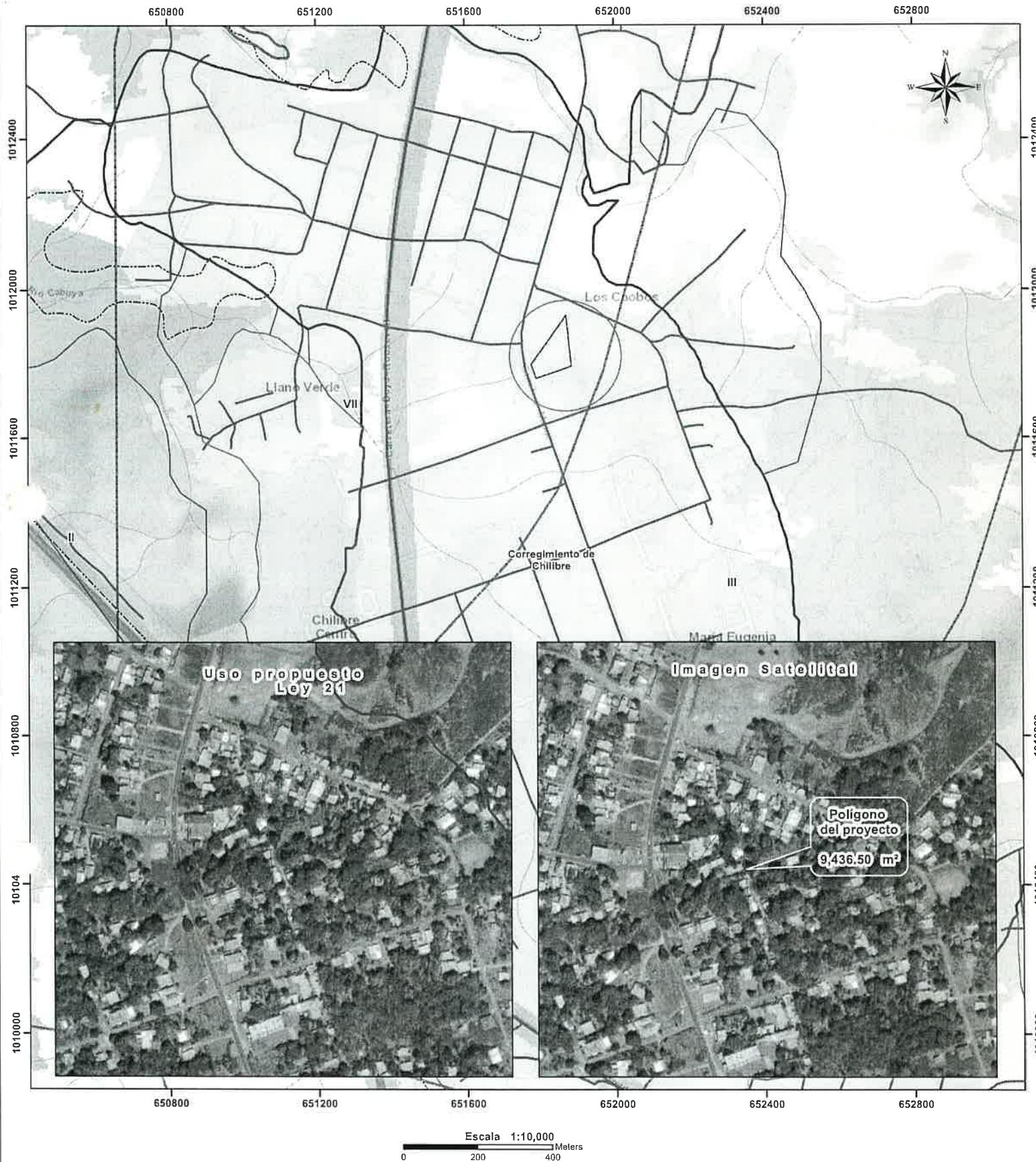
Adj; Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

22

**CORREGIMIENTO DE CHILIBRE ,
DISTRITO DE PANAMÁ , PROVINCIA DE PANAMÁ
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
ANEXO A GALERA EXISTENTE**

23



L E Y E N D A



<input type="checkbox"/> Polígono del proyecto	<input type="checkbox"/> Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012	<input type="checkbox"/> Uso propuesto ley 21	Sistema de Referencia Espacial: Sistema Geodésico Mundial de 1984 Proyección Universal Transversal de Mercator Zona 17 Norte
<input type="radio"/> Lugares Poblados	<input type="checkbox"/> Bosque latifoliado mixto maduro	<input type="checkbox"/> Agrícola	
— Red vial	<input type="checkbox"/> Bosque latifoliado mixto secundario	<input type="checkbox"/> Área silvestre protegida	
— Ríos y quebradas	<input type="checkbox"/> Bosque plantado de latifoliadas	<input type="checkbox"/> Forestal / Agroforestal	
<input type="checkbox"/> Límite de Corregimientos	<input type="checkbox"/> Infraestructura	<input type="checkbox"/> Pecuaria	
<input checked="" type="checkbox"/> Límite de Capacidad Agrológica	<input type="checkbox"/> Pasto	<input type="checkbox"/> Uso diferido (tercer juego de esclusa)	
	<input type="checkbox"/> Rastrojo y vegetación arbustiva	<input type="checkbox"/> Vivienda - baja densidad	
	<input type="checkbox"/> Vegetación herbácea		
	Área poblada		
Notas:			
1. El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.		3. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012: El polígono se ubican en la categoría de Área poblada.	
2. El polígono esta ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.		4. De acuerdo a la capacidad agrológica de los suelos los polígonos se ubican en el tipo VII-No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.	
		5. De acuerdo al uso propuesto ley 21 el polígono se ubica en Vivienda - baja densidad.	

Fuentes:
 - Instituto Nacional de Estadística y Censo
 - Ministerio de Ambiente
 - Imagen ESRI
 - DRPN-IF-024-2022

Recibido

23



24

Estudio de Impacto Ambiental "Anexo a Galera Existente"

SOLICITUD

SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, **LINA MARIA BUSTAMANTE** mayor de edad con cédula de identidad personal N-20-67, representante Legal de la Sociedad Anónima **VINYLFOAM, S.A.**, la cual según Certificado de Personal Jurídico emitida por el Registro Público de Panamá, se encuentra registrada en el (Mereantil) con Folio No. 441153, promotora del proyecto denominado "**ANEXO A GALERA EXISTENTE**", a desarrollarse en la Finca No. 19399, código de ubicación No.8714, lote 78 Sec. B, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, con una superficie total de 1 HAS - 2.000 m², de los cuales la huella del proyecto es de 510.00 m². El domicilio Legal de la empresa promotora para recibir notificaciones se ubica en Chilibre, teléfono: 320-1154 / 320-1076

El Proyecto consiste en la construcción de una edificación que será anexada a la galera ya existente para suplir las necesidades de almacenamiento de materia prima y productos terminados, con la finalidad de mejorar las condiciones laborales de los colaboradores.

Motivo por el cual me dirijo a usted a fin de solicitar la admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, sobre la obra en mención. El mismo se presenta con los contenidos mínimos establecidos en el artículo No.26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, el cual consta de 114 páginas más anexas.

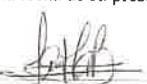
Este documento fue elaborado por un equipo de profesionales interdisciplinarios, coordinados por la Lic. Gladys M. Caballero M., con registro IRC-083-09 y la Lic. Azalia Robolt, con registro IRC-053-09 y como colaboradores la Ingeniera Masiel Caballero Mosquera y el Arquitecto Napoleón De Mera

Para notificaciones contactar a Albin Jaén, correo electrónico albinjaen@gmail.com, número de teléfono 6981-4116 y la Ingeniera Masiel Caballero Mosquera, correo electrónico: masiel.caballero@gmail.com, número de teléfono: 6379-5390.

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Original impreso del Estudio de Impacto Ambiental
- Dos copias digitales del Estudio de Impacto Ambiental
- Copia de cédula del promotor, debidamente Notariada.
- Certificado de Registro Público de la finca donde se desarrollará el Proyecto.
- Registro Público de la Sociedad promotora del proyecto.
- Registro Público de la empresa BETA GAMA, S.A., propietaria de la finca
- Copia de cédula del Representante de la empresa BETA GAMA, S.A.
- Nota de autorización por Uso de la finca
- Recibo de pago de Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente
- Firmas de los consultores debidamente notariadas.

A la fecha de su presentación.


LINA MARIA BUSTAMANTE
Representante Legal
VINYLFOAM, S.A.

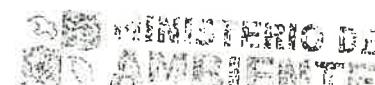
En la fecha anterior mencionada, ante mí, reconocí la firma de la persona que la suscribe, en su calidad de representante legal de la Sociedad VINYLFOAM, S.A.

CERTIFICO:

19 SEP 2007

Firma:


C. Jaén


MINISTERIO DE
AMBIENTE
RECEPCIONADO
Por: 
F. MAI 7-10-2007 2:25
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA NORTE

*Melvin
Colocan
Pur*

*34
25*

2014-040-01CUEN

16 de agosto de 2022

Señora
Lina María Bustamante Guisao
Representante Legal
Vinylfoam S.A.
E. S. D.

Estimada señora Bustamante:

En respuesta a su solicitud, recibida el 14 de julio del 2022, de aprobación por parte de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) del proyecto en la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP) denominado “Ampliación de Galera Existente”, a desarrollarse en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, tenemos a bien informarle que la ACP aprueba la ejecución del proyecto.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 21 de 2 de julio de 1997, específicamente, el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica, el área de interés del proyecto se encuentra dentro de los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), bajo la Categoría III - Área de desarrollo Urbano, Viviendas baja densidad.

Se advierte que la presente aprobación no constituye un pronunciamiento de la ACP sobre la conveniencia del proyecto u obra, o una autorización de proceder con los trabajos a los que se refiere la solicitud, sino que se limita únicamente a expresar que, a juicio de la ACP, las actividades propuestas no afectarán la calidad y cantidad del recurso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, siempre y cuando se cumpla con las medidas de mitigación señaladas en el presente documento, las presentadas en la solicitud de autorización de proyecto y las que considere el Estudio de Impacto Ambiental.

Por tanto, esta autorización no es consecutivo de derechos y no concede autorización alguna para proceder con el proyecto u obra a realizar, pues usted debe obtener previamente los premisos nacionales o municipales que exigen las leyes de la República de Panamá.

JW/P

Señora, Lina María Bustamante Guisao
Vinylfoam S.A.
Página 2
16 de agosto de 2022

Además, otorgar esta autorización no conlleva responsabilidad alguna para la ACP por los daños o perjuicios causados a terceros a consecuencia del desarrollo de los usos, actividades, proyectos, obras, construcciones o actividades aprobados por ellos.

De tener alguna pregunta al respecto, sírvase comunicarse con el licenciado Angel Ureña, gerente de la sección de Políticas y Evaluación Ambiental, teléfono 276-2830 o a su correo electrónico aurena@pancanal.com

Atentamente,



L. Karina Vergara Pinto
Gerente (encargada) de Políticas
Y Protección Ambiental

cc. Licenciado Oltimio Valdés, director regional, MiAmbiente – Panamá Norte.

Adjunto: Acciones a cumplir por parte del promotor

Señora, María Lina Bustamante Guisao
Vinylfoam, S.A.
16 de agosto de 2022

26
27

Adjunto 1

Medida y Acciones a cumplir por parte del promotor:

1. No realizar acciones que causen la contaminación de las aguas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, incluyendo las del lago Gatún y cuerpos de agua que fluyan hacia éstos, y cumplir con la normativa ambiental vigente, así como a contribuir con la protección y conservación de la Cuenca Hidrográfica.
2. Cumplir con las medidas de mitigación presentadas en el documento de solicitud de aprobación de proyecto y las que considere el Estudio de Impacto Ambiental.
3. Permitir a los técnicos de la ACP el acceso a los terrenos, instalaciones e infraestructuras que utilice, con el objeto de hacer las verificaciones y fiscalizaciones de la protección al recurso hídrico y cumplimiento de las normas ambientales en general.
4. Presentar ante el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente), el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto, el cual se encuentra dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP).
5. Previo la ejecución del proyecto, solicitar a la dirección provincial del Ministerio de Obras Públicas (MOP), una certificación para determinar la condición de las vías principales de acceso a utilizar antes de la construcción del proyecto para deslindar responsabilidades sobre los posibles daños sobre las vías utilizadas, producto de la realización del proyecto.
6. Implementar medidas de control de erosión con énfasis en la sección del terreno que bordea la quebrada ubicada en la parte posterior el área del proyecto, para evitar su sedimentación. Esto incluye cumplir con los niveles topográficos en la nivelación de terreno, sin afectar drenajes ni fincas vecinas y contar las medidas adecuadas de mitigación para control de sedimentos sobre todo en época lluviosa.
7. Revegetar los taludes para evitar sedimentos y deslizamientos que afecten el entorno del proyecto.
8. Cumplir con el artículo 23 (incluir otro que considere) de la ley 1 del 3 de febrero de 1994, Ley Forestal de la República de Panamá.
9. Mantener el control ambiental de sus actividades, con el fin de evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, no utilizando los cauces de agua para botar desperdicios de ningún tipo.
10. Incluir en todos los contratos y/o acuerdos para la ejecución de este proyecto, el cumplimiento de las acciones indicadas en la presente nota con sus adjuntos, así como de la normativa ambiental de la República de Panamá.
11. Es importante indicar que son causales para que la ACP resuelva la presente autorización, y, por tanto, se proceda a paralizar el proyecto por falta de autorización, las siguientes situaciones:
 - a. El incumplimiento de las medidas de mitigación contempladas en la solicitud de autorización de proyecto y de las acciones antes mencionadas.
 - b. La afectación del caudal requerido para el funcionamiento del Canal, para el abastecimiento de agua a las poblaciones y de la calidad del recurso hídrico de la Cuenca.
 - c. Cuando lo solicite una autoridad competente.

28

Señora, María Lina Bustamante Guisao

Vinylfoam, S.A.

16 de agosto de 2022

12. Si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al recurso hídrico de la Cuenca, la ACP procederá con la investigación y la tramitación de las posibles sanciones a través de las autoridades competentes, según las leyes y normas aplicables.
13. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, el Promotor decidiera abandonar la obra, antes de hacerlo deberá cumplir con todas las medidas establecidas en el EsIA para el abandono del proyecto, garantizando en todo momento que no se generen impactos ambientales adicionales producto de esta acción.

Las medidas y acciones contempladas en esta nota se darán por terminadas sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, previa certificación por parte de ACP de que no existen pasivos ambientales y que se han cumplido las medidas establecidas en el EsIA para el abandono del proyecto.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**I. DATOS GENERALES**

FECHA:	18 DE NOVIEMBRE DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	ANEXO A GALERA EXISTENTE
PROMOTOR:	LINA MARIA BUSTAMANTE/VINYLFOAM, S.A.
CONSULTORES:	GLADYS M. CABALLERO Y AZALIA ROBOLT
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO CHILIBRE, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES

Que la sociedad **VINYLFOAM, S.A.** persona jurídica, inscrita a folio No. 441153 del Registro Público de Panamá, se propone realizar el proyecto denominado “**ANEXO A GALERA EXISTENTE**”.

Que la señora: **LINA MARIA BUSTAMANTE**, con número de cédula N-20-67 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado “**ANEXO A GALERA EXISTENTE**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 7 de octubre de 2022, El Promotor: **VINYLFOAM, S.A.** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “**ANEXO A GALERA EXISTENTE**”, ubicado en el corregimiento de **CHILIBRE**, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GLADYS CABALLERO** con Nº-IRC-083-2009, y **AZALIA ROBOLT** con Nº-IRC-053-2009, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

El proyecto “**ANEXO A GALERA EXISTENTE**”, se desarrollará en la Finca No. 19399 del corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá.

La finca donde se pretende desarrollar el proyecto posee una superficie de 1 ha 2000 m² metros cuadrados y es propiedad de la Empresa **VINYLFOAM, S.A.**.

El anexo que se pretende construir consiste: en la construcción de una edificación que será anexada a la galera ya existente para suplir las necesidades de almacenamiento de materia prima y productos terminados, con la finalidad de mejorar las condiciones laborales de los colaboradores. Para el desarrollo de este proyecto el anexo a la galera existente a desarrollar comprende un área de 510.00 m² aproximadamente.

Las remodelaciones y la construcción de las nuevas áreas se distribuirán de la siguiente forma: El Proyecto se ubica sobre la finca Nº 19399 con código de ubicación No.8714, lote 78 Sec. B, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, cuenta con buena cobertura de servicios básicos, como red de distribución de energía eléctrica, sistema de abastecimiento de agua potable, vías de acceso y servicio de recolección de residuos sólidos. Esta infraestructura se construirá sobre la galera existente ubicada en la finca Nº 19399, que contará con 510 m² de superficie. Sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

POLIGONO 1		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	656990.8706	1008001.886
2	657004.7238	1007986.739
3	656986.7976	1007970.097
4	656975.3059	1007985.468

Mediante el memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0776-2022**, recibido el día 17 de octubre del 2022 emitida por la Dirección de Información Ambiental indicando con los datos proporcionados se generó tres polígonos denominados “Polígono 1” (9436.50m²). El mismo se

ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. (ver fojas 21 y 22 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

De acuerdo con el Plan de Uso de Suelo de la Autoridad del Canal de Panamá, el área donde se propone el desarrollo del proyecto el Uso de Suelo, corresponde a: • Uso Prioritario: Actividades de apoyo a la operación, mantenimiento y modernización del Canal. • Actividades que se podrá permitir a terceros: Actividades temporales o permanentes de conformidad con las normas de Turismo Natural, de Mediana Intensidad (Tn2), Turismo Urbano de Baja y Mediana Intensidad (Tu1 y Tu2), Área Recreativa Urbana (Pru), Área Verde no Desarrollable (Pnd), Plaza (Pl), Residencial (Rwdx), Mixto Comercial Urbano de Baja, Mediana y Alta Intensidad (Mcu1, Mcu2 y Mcu3), Servicio Institucional de Baja y Mediana Intensidad (Siu1 y Siu2), Transporte Terrestre de Carga (TTc), Transporte Marítimo (Tm), Transporte Ferroviario (Tf), Industria Liviana (Il), Industria Molesta (Im) y actividades en aguas. (**ver pág.24 del EsIA**).

Necesidad de los servicios básicos, (agua, energía, agua servida, vía de acceso y otros): y el proyecto cuenta con todos estos servicios básicos según (pag.29 del EsIA).

En cuanto a la **topografía**, según lo descrito en el EsIA, El terreno donde se pretende construir dicho proyecto es plana. (**ver pág.36 del EsIA**).

Referente a la **calidad de agua superficiales**, según lo descrito en el EsIA. NO APLICA. (**ver pág 36 del EsIA**).

Referente a la calidad del aire: Del análisis de material particulado (PM-10) efectuado en el área, utilizando un equipo Microdust Pro Casella para (PM10), el resultado obtenido fue de 6,40 µg/m³ se encuentra por debajo de los Límites máximos permisibles de la OMS y el Banco Mundial.

Referente al **ruido**, según lo descrito en el EsIA, Fue realizado un análisis de ruido ambiental, utilizando el equipo Digital Sound Sonometer, Extech Instruments, NS 20101983, Calibration: 94db / 1Khz. Calibrated-NIST Traceable.

El resultado obtenido, sin la ejecución de la obra, fue de 54,0 dBA, valor que se encuentra por encima de los límites máximos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 2004 (Diurno: 60 dBA de 6:00 a.m. hasta 9:59 p.m.). Es importante señalar que durante las mediciones se registró el paso constante de vehículos. Ver Anexo N°. 4. Informe de Línea Base. (**ver pág. 37 del EsIA**).

Referente a la **flora**, según lo descrito en el EsIASin embargo En el área de la galera existente no se observaron especies de árboles. Es un área intervenida como se observa en la Fotografía. (**ver pág 43 del EsIA**)

Referente a la **fauna**, según lo descrito en el EsIA, Sin embargo, El área de proyecto se encuentra ubicada en un área urbana, de alto tráfico una zona con influencia antropogénica razón por la cual no se observó fauna. (**ver pág 43 del EsIA**)

En cuanto al ambiente **socioeconómico**, según lo descrito en el EsIA, La descripción socioeconómica del proyecto estará enfocada en el área de influencia donde se desarrollará el proyecto, específicamente en el corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá.el Proyecto: “**ANEXO A GALERA EXISTENTE**”.

ANALISIS DE LAS ENCUESTAS:

OPINION DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO

. ¿Sector? Residente/Comerciante/Trabajador

De los entrevistados el 100% reside en el área de desarrollo del proyecto.

Las preguntas son sencillas, pero que nos dan una idea bastante objetiva de lo que estas personas opinan de este proyecto, obteniendo resultados objetivos y alentadores con relación al desarrollo del proyecto

A continuación, el resultado de estas encuestas:

¿Reside / trabaja en la zona?

El 100% reside en la zonz.

¿Tiempo de residir en la zonz?

De los entrevistado el 83% tiene de residir en el área más de 10 años.

¿Conoce usted de este proyecto?

Un 42% señalo que tiene conocimiento del proyecto y un 58% manifestó que no tenía conocimiento.

¿Cómo considera el proyecto para su comunidad?

El 66.67%, manifestó que el proyecto es positivo para la comunidad.

¿Cuáles son los beneficios que espera dara este proyecto a la comunidad?

El 100% de los encuestados señala que la empleomanía. Importante señalar que los encuestados solicitan a la empresa se contrate mano de obra de la comunidad.

En cuanto a los problemas sociales, uno de los encuestado señaló que uno de los problemas sociales podría generarse ya que la empresa utiliza químicos y que se mejore la tubería de agua del área.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 20, 21, 22, 23 Y 24 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar a la Dirección Regional de Panamá Norte, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma al costo del promotor e incluirlo en el informe de seguimiento.
- d. Cumplir con la Ley 5 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- e. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- f. De requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, solicitar el permiso de uso de agua de la institución competente durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
- g. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- h. Presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional de Panamá Norte.

- i. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de dos (2) años a la Dirección Regional de Panamá
- j. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.
- m. Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y terceros.
- n. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las Unidades Ambientales Sectoriales, aunado a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

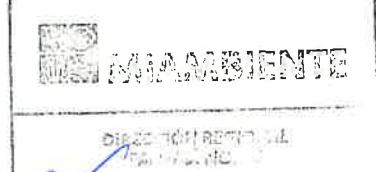
- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ANEXO A GALERA EXISTENTE**”, cuyo promotor es **VINYLFOAM, S.A.**


HECTOR MAURE
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR ARIEL MAURE ESPINOSA
LIC EN ING EN
CIENCIAS FORESTALES
IDONEIDAD: 6.420-10 *


SANTIAGO GUERRERO
Director Regional de Panamá Norte



DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE

RESOLUCIÓN No. DRPN-IA-A-024- 2022 22 DE NOVIEMBRE de 2022

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ANEXO A GALERA EXISTENTE**", cuyo Promotor es la sociedad "**VINYLFOAM, S.A.**".

El suscrito Director Regional de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad, "**VINYLFOAM, S.A.** persona jurídica, inscrita a Folio No.441153 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor: **LINA MARIA BUSTAMANTE**, mujer naturalizada en Panamá mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **N-20-67**, se propone realizar el proyecto denominado "**ANEXO A GALERA EXISTENTE**".

Que la señora: **LINA MARIA BUSTAMANTE**, con número de cédula **N-20-67** presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado "**ANEXO A GALERA EXISTENTE**".

Que en virtud de lo antedicho, 7 de octubre de 2022, la sociedad **VINYLFOAM, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado "**ANEXO A GALERA EXISTENTE**", ubicado en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores: **GLADYS M. CABALLERO- N°-IRC-083-2009/ DEIA- ARC-001-1301-2022, Y AZALIA ROBOLT-N°-IRC-053-2009**, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución , respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos y se admite a través del **PROVEIDO DRPN 027-1110-2022**, 11 de octubre de 2022, (visible en la foja 20 del expediente administrativo)

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto "**ANEXO A GALERA EXISTENTE**", la sociedad **VINYLFOAM, S.A.**, con una inversión de Trescientos ochenta mil (B/. 380,000.00) dólares, propone el desarrollo del Proyecto "Anexo a galera existente", que consiste en la construcción de una edificación que será anexada a la galera ya existente para suplir las necesidades de almacenamiento de materia prima y productos terminados, con la finalidad de mejorar las condiciones laborales de los colaboradores. Para el desarrollo de este proyecto el anexo a la galera existente a desarrollar comprende un área de 510.00 m² aproximadamente.

Que el Proyecto se ubica sobre la finca N° 19399 con código de ubicación No.8714, lote 78 Sec. B, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, cuenta con buena cobertura de servicios básicos, como red de distribución de energía eléctrica, sistema de abastecimiento de agua potable, vías de acceso y servicio de recolección de residuos sólidos. Esta infraestructura se construirá sobre la galera existente ubicada en la finca N° 19399, que contará con 510 m² de superficie.

Que las Coordenadas del polígono antes mencionado, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL POLÍGONO		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	656990.8706	1008001.886
2	657004.7238	1007986.739
3	656986.7976	1007970.097
4	656975.3059	1007985.468

Que mediante memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0776-2022**, recibido el día 17 de octubre del 2022 emitida por la Dirección de Información Ambiental indica que con los datos proporcionados se genera un polígono con una superficie de 9,436.50 m². El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas De acuerdo que la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el proyecto se ubica al 100% en la categoría de “Área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VII** (No arable, con limitaciones, muy severas, aptas para pastos, bosque, tierra de reserva). (Ver fojas 21 y 20 del expediente administrativo correspondiente).

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría I, correspondiente al denominado proyecto: “**ANEXO A GALERA EXISTENTE**”, cuyo promotor es el “**VINYLFOAM, S.A.**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ANEXO A GALERA EXISTENTE**”, cuyo Promotor es “**VINILFOAM, S.A.**”, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe de Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- Reportar de inmediato al **INAC**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- 35
35
- c. Notificar a la Dirección Regional de Panamá Norte, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma al costo del promotor e incluirlo en el informe de seguimiento.
 - d. Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 35-2000**, “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”, **DGNTI-COPANIT 47-2000**” Aguas, Usos y disposición final de lodos.
 - e. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá presentar el Anteproyecto aprobado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
 - f. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá presentar Anteproyecto aprobado por el Municipio de Panamá e incluirlo en el informe de seguimiento.
 - g. EL **PROMOTOR** del proyecto previo a la etapa de operación deberá contar con la aprobación del sistema de tratamiento de aguas residuales, emitida por la institución competente e incluirlo en el primer informe de seguimiento.
 - h. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - i. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
 - j. De requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, El **PROMOTOR** deberá solicitar el permiso de uso de agua tal como lo estipula la Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
 - k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
 - l. Presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional de Panamá Norte.
 - m. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de cinco (5) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información Aclaratoria, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
 - n. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
 - o. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - p. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminan todo tipo de desechos, equipos, insumos.
 - q. Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y terceros.

- r. Mantener la calidad y el flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.
- s. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad “VINILFOAM, S.A”, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “ANEXO A GALERA EXISTENTE”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

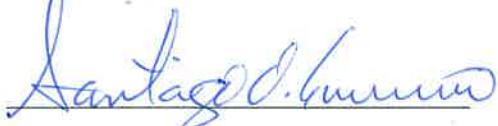
Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, **EL PROMOTOR** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011; y demás normas concordantes y complementarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANTIAGO GUERRERO.
Director Regional de Panamá Norte





HECTOR MAURE
Jefe de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.



Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: ANEXO A GALERA EXISTENTE**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: VINILFOAM, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA/ALINEAMIENTO: 510.00m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.DRPN-IA-A-024-2022 DE DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Recibido por:

Masiel Caballero

Nombre y apellidos

(en letra de molde)

Z. Masiel Caballero

Firma

8-378-561

5/12/2022

Fecha



VINYLFOAM, S.A.

Vía Transístmica, Alcalde Díaz, San Francisco Milla 13
Teléfono: (+507) 320 - 1154

31
38

Panamá, 30 de noviembre de 2022

Ingeniero
Santiago Guerrero
Director Regional de Panamá Norte
Ministerio de Ambiente
E.S.M.

Estimado Ingeniero Guerrero:

Por medio de la presente yo, LINA MARIA BUSTAMANTE, mujer, mayor de edad, con número de identidad personal N-20-67, en mi condición de Representante Legal de la empresa VINYLFOAM, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita en (Mercantil) Folio No. 441153, del Registro Público, promotor del proyecto "ANEXO A GALERA EXISTENTE", me notifico por escrito de la Resolución DRPN-IA-A-024-2022 emitida el 22 de noviembre de 2022, y autorizo a Masiel Caballero con cédula de identidad personal No. 8-378-561, a que retire el citado documento.

Sin más que agregar.

Atentamente,


LINA MARIA BUSTAMANTE
REPRESENTANTE LEGAL
VINYLFOAM, S.A.



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá
con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma
(firmaron) el presente documento, se verifica que la firma(s) es (son) auténtica
(s) (Art. 17 de C.C. Artículo 147 en la virtud de identificación que se
me presentó.

05 DIC 2022

Panamá,


Testigos


Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto

36
39

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Lina Maria
Bustamante Guisao



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-JUN-1974
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 01-ABR-2014 EXPIRA: 01-ABR-2024

N-20-67

A handwritten signature, likely belonging to the voter or a witness, written over a stylized letter 'N'.

A handwritten signature, likely belonging to a witness or a staff member, written over a stylized letter 'N-20-67'.

39
40





41
UR
25/1/2023
Evelyn
HIP339
Atendido

23 de enero de 2023

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa de Departamento
Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

Estimado licenciada Castillero:

Tenemos a bien informarle que en el sitio web del Ministerio de Ambiente, hemos identificado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, del proyecto denominado "Anexo a galera existente" cuyo promotor es Vinylfoam, S.A. En vista que el sitio propuesto se encuentra en la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá, solicitamos nos incorporen en el proceso y den acceso para la evaluación de EsIA.

Lo anterior debido a la necesidad de corroborar y ampliar la información suministrada por el promotor a la Autoridad del Canal de Panamá, bajo la cual se emitió la aprobación de proyecto en cuenca mediante nota fechada del 16 de agosto de 2022.

Para más información, sírvase comunicarse con Joyce Castroverde, gerente (i) de Políticas y Evaluación Ambiental, teléfono 276-2830, correo electrónico jcastroverde@pancanal.com.

272 2359

Atentamente,

Mariaeugenio Ayala Guaegi
Gerente (e) de Políticas
Y Protección Ambiental

cc.: Licdo. Santiago Guerrero – Dirección Regional de Panamá Norte – Ministerio de Ambiente

ACTA DE INSPECCIÓN

DRPN-SEVEDA-2024

Fecha: 9/09/24 Hora de inicio: 9:29 am Hora de terminación: 11:34 am

Nombre de la Empresa y/o Proyecto: Vinilfram

Nombre del Representante Legal: Lilia María Bustamante

Dirección: Callejón de Alcalde Diaz, distrito y parroquia de Panamá

Objetivo de la Inspección: Seguimiento de cumplimiento Normas Ambientales
Residencial de Galerí

Participantes de la inspección: Alvaro Jaén -
Ing. Catalina Rodríguez, Freedad Patule f., Esteban Oíez

Descripción de la inspección: El recorrido inició a las 9:29 de la mañana. Los sitios revisados fueron: Oficina de Jurisdicción, Vatalal Corte, Pasata, Quindo y Diquito, cerca de Colchones, cerca de colchonetas, cerca de Tapicería, almacenamiento y cerca de despacho. En el área externa se observó: Construcción de Nueva Galera (Desplazamiento de H2O Pluviales, Desplazamiento y desprendimiento de fuente hídrica (acumulación de basura dentro de la estructura)), Tasa septaria neta.

Empujados 75 - derrumbes aproximadamente 25 , hundimientos 50
aproximadamente. Arqueo del Dique de Desplazamiento de Galera
32 %.

Firma de los participantes:

Freedad Patule f. M. Ambríale J. Oíez
BB
Catalina R. f.

SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
No. DRPN-IT-SEVEDA-SEG-EsIA-030-2024

PROYECTO:	Anexo a Galera Existente
PROMOTOR(A):	Lina María Bustamante/Vinylfoam, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	Lina María Bustamante/ Vinylfoam, S.A.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:	DRPN-IA-A-024-2022
FECHA DE APROBACIÓN:	22 de noviembre de 2022
UBICACIÓN:	Corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá.
FECHA DE INSPECCIÓN:	9 de mayo de 2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	17 de mayo de 2024
PARTICIPANTES:	<p>Por el Ministerio de Ambiente:</p> <p>❖ Esteban Pérez ❖ Soledad Batista J.</p> <p>Por la sociedad Vinylfoam S.A.</p> <p>❖ Albín Jaén-encargado de la construcción ❖ Ing. Catalina Rodríguez, Gerente de Producción ❖ Lina Bustamante-representante Legal</p>

I. OBJETIVOS:

- Realizar inspección de seguimiento al proyecto “ANEXO A GALERA EXISTENTE”, cuya promotora es VINYLFOAM, S.A. ubicado en el corregimiento de Alcalde Díaz, distrito y provincia de Panamá.

II. ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución DRPN-IA-A-024-2022, de 22 de noviembre de 2022, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo del proyecto “ANEXO A GALERA EXISTENTE” promovido por la sociedad VINYLFOAM, S.A ubicado en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá.
- El 25 de enero de 2023 se recibe la nota HIP339 con fecha 23 de enero de 2023 por medio de la cual la Autoridad del Canal de Panamá solicita posterior a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental su incorporación al proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 9:29 a.m. del 9 de mayo de 2024, personal técnico del Ministerio de Ambiente, nos apersonamos al proyecto “ANEXO A GALERA EXISTENTE”, promovido por la sociedad VINYLFOAM, S.A.”, ubicado en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá.

Al llegar al proyecto, fuimos atendidos en las oficinas administrativas por el Ing. Elbin Jaén, por la cual se propició una reunión de intercambio de información relacionada a la base legal de nuestra visita y de los procesos llevados a cabo por la empresa. Cabe mencionar que de la información suministrada VINILFOAM S.A., está dedicada a la industria de fabricación de colchones, bastidores, colchonetas con especificaciones hospitalaria y construcción de muebles. La empresa desde sus inicios no contaba con herramienta de gestión ambiental excepto el Estudio de Impacto Ambiental presentado como proyecto “Anexo a Galera Existente” aprobado mediante Resolución No. DRPN-IA-A-024-2022 de 22 de noviembre de 2022.

La sociedad Vinylfoam, S.A. consta aproximadamente de 75 colaboradores de las cuales 25 son mujeres y la diferencia hombres.

Además, constan con un Programa de Riesgo y Seguridad que se traduce en conocimiento a los colaboradores mediante la capacitación y un sistema de prevención de incendios.

Debido a que el recurso agua es limitado se proyecta la instalación de un tanque existente de 10,000 galones con el objetivo de iniciar el proyecto de cosecha de agua iniciativa que fue presentada a la Autoridad del Canal de Panamá.

La empresa cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) que está en proceso de mejoras. En cuanto al manejo del agua pluvial por recomendación de la Autoridad del Canal de Panamá se instalaron tuberías para canalizar las aguas que bajan hasta una cuneta de cemento que se une a la nueva obra de canalización.

Posterior a la reunión se inició el recorrido en: 1. **Instalación en Operación** y 2. Al proyecto “**Anexo a Galera Existente**”. La inspección fue realizada en compañía del Ing. Albin Jaén y la Gerente de Producción Catalina Rodríguez donde se observó lo siguiente:

Instalación en operación:

- Se visitó el área de producción donde se ubica la máquina y mezclador para la fabricación de espuma. Se visualizaron almacenados tanques de 55 galones de Poliol y lubricante, además de la espuma en bloque y en rollo. En el sitio se sintieron olores fuertes de químicos que según la gerente eran producto de la recién producción del mezclado de químico. Los colaboradores no contaban con el equipo al instante, por lo que se solicitó evidencias de los equipos de seguridad.
- Otras áreas visitadas fueron: máquina de Corte vertical, Área de Armado y pegado, Área de Cierre de colchones, Área de Cierre de colchonetas, Área de tapicería, Área de Almacenamiento y Despacho.
- En el área externa de la instalación se ubicaron tanques plásticos de reserva de agua ya que en el sitio el recurso es limitado, Tanques vacíos de químicos que son adquiridos por empresas externas.

En cuanto al Proyecto “ANEXO A GALERA EXISTENTE” aprobado mediante la Resolución No. DRPN-IA-A-024-2022 de 22 de noviembre de 2022 se observó lo siguiente:

- El proyecto se encuentra en la etapa de construcción con un avance aproximado de un 32%. Con la construcción de piso, adelantos en la infraestructura pluvial y la nueva STAR.
- En cuanto al manejo, control y conducción adecuada de la escorrentía de las aguas de lluvia se observó la construcción un cabezal en la parte externa del proyecto cercano a la calle existente y que se une dentro del área del proyecto a un nuevo canal soterrado que termina en el alcantarillado existente en la empresa Panatruck de allí escurre hasta la quebrada sin nombre. Esta canalización fue realizada debido a las inundaciones ocurridas por la acumulación de desechos sólidos.
- Se observó a todos los trabajadores al momento de la inspección sin equipo de seguridad personal de acuerdo al trabajo que realizan.
- No se mantiene la debida señalización en los puntos estratégicos y cerca de protección para los transeúntes, aunque a dicha ampliación solo tienen acceso los trabajadores de la empresa.
- Se visualizó un sanitario portátil para los trabajadores
- Se observó un tanque con capacidad de 10,000 galones sometido a mantenimiento para la reserva de agua que será instalado debido a que el área presenta escasez.
- Avances en la instalación de un nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) con soterramiento del tanque y construcción de dos fosas.
- La permanencia de equipo pesado (retroexcavadora), con motor apagado.

En cuanto al cumplimiento de las medidas de mitigación del Estudio de Impacto Ambiental se observó que de las 20 medidas establecidas dos (2) se incumplen:

- ✓ Proporcionar a todos los trabajadores equipo de seguridad personal de acuerdo al trabajo que realicen.
- ✓ Mantener la debida señalización en los puntos estratégicos. Colocar cerca de Protección para los transeúntes.

Referente a las medidas de mitigación establecidas en la Resolución de aprobación No. DRPN-IA-A-024-2022 de 22 de noviembre de 2022 se considera **INCUMPLIMIENTO** ya que a la fecha la sociedad VINYLFOAM, S.A., no ha observado lo establecido en:

Literal m.: Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de cinco (5) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información aclaratoria, informe técnico de evaluación y la Resolución; contados a partir de notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Durante la inspección se tomaron coordenadas de referencia y evidencias fotográficas, se procedió a completar el protocolo de inspección del avance de las actividades del proyecto “ANEXO A GALERA EXISTENTE”, desarrollado por la **SOCIEDAD VINYLFOAM, S.A.**, culminando a la 11:26 a.m.

IV. HALLAZGOS:

Producto de la inspección de seguimiento del proyecto “ANEXO A GALERA EXISTENTE”, desarrollado por la **SOCIEDAD VINYLFOAM, S.A.**, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, se determinan los siguientes hallazgos:

Información de la Inspección			
Empresa:	SOCIEDAD VINYLFOAM, S.A	Fecha:	9 de mayo de 2024
Hallazgo Nº 1: CUMPLIMIENTO	Criterio Técnico:		
Descripción del Hallazgo:		Fotografía de evidencia:	
<p>Durante la inspección realizada a la Sociedad Vinylfoam, S.A se observó el área de producción donde se ubica la máquina mezcladora, producción de espuma flexible en rollo y bloque, almacenamiento de químicos y lubricante.</p> <p>Coordenadas de referencia DATUM WGS84: Este:65708 Norte:1007959</p>		 <div style="position: absolute; bottom: 10px; left: 10px; transform: rotate(-90deg); transform-origin: left top; width: fit-content; padding: 5px; background-color: black; color: white; font-size: small;">17P 657018 1007990 9 may. 2024 10:58:39</div>	
<p>Figura No. 1: Obsérvese área de producción con colaboradores sin equipo de seguridad.</p>			



Figura No. 2: Nótese área de mezclado de químico.



Figura 3: Véase tanque de reserva de poliol sobre plataforma.

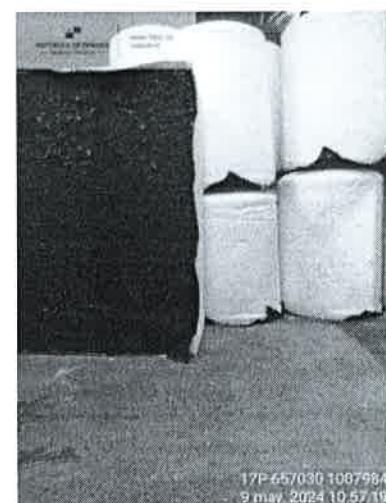


Figura 4: Mírese espuma flexible en rollo.

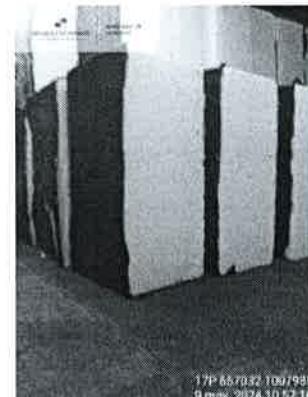


Figura No. 5: Obsérvese espuma flexible en bloque.

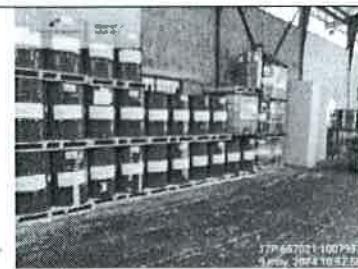


Figura No. 6: Nótese almacenamiento de reserva de sustancia química.



Figura No. 7: Véase almacenamiento de reserva de lubricante.



Figura No. 8: Mírese colaborador con equipo posterior a la solicitud de evidenciar equipo de seguridad.

Información de la Inspección

Empresa:	SOCIEDAD VINYLFOAM, S.A	Fecha:	9 de mayo de 2024
Hallazgo Nº 2: CUMPLIMIENTO		Criterio Técnico:	
Descripción del Hallazgo:		Fotografía de evidencia:	
Durante la inspección realizada a la Sociedad Vinylfoam, S.A., se observó la maquinaria de corte y el almacenamiento de espuma flexible.		A black and white photograph of a tall, vertical industrial cutting machine with a circular blade at the top, positioned in a workshop setting.	
Coordenadas de referencia DATUM WGS84: Este:65708 Norte:1007959		A black and white photograph of a tall, vertical industrial cutting machine with a circular blade at the top, positioned in a workshop setting.	

Figura No. 9: Obsérvese maquina de corte.



Figura No. 10: Nótese almacenamiento de espuma en corte.

Información de la Inspección			
Empresa:	SOCIEDAD VINYLFOAM, S.A	Fecha:	9 de mayo de 2024
Hallazgo N° 3: CUMPLIMIENTO		Criterio Técnico:	
Descripción del Hallazgo:			Fotografía de evidencia:
<p>Durante la inspección realizada a la Sociedad Vinylfoam, S.A., se observó el área de armado y cierre de colchones.</p> <p>Coordenadas de referencia DATUM WGS84: Este:65708 Norte:1007959</p>			
<p>Figura No. 11: Véase maquinaria para armado y cierre</p>			

Información de la Inspección			
Empresa:	SOCIEDAD VINYLFOAM, S.A	Fecha:	9 de mayo de 2024
Hallazgo N° 4: CUMPLIMIENTO		Criterio Técnico:	
Descripción del Hallazgo:			Fotografía de evidencia:
<p>Durante la inspección de oficio realizada a la Sociedad Vinylfoam, S.A., se observó el área de armado y cierre de colchonetas.</p> <p>Coordenadas de referencia DATUM WGS84: Este:65708 Norte:1007959</p>			
<p>Figura No.12: Mírese área de cierre de colchoneta</p>			

Información de la Inspección			
Empresa:	SOCIEDAD VINYLFOAM, S.A.	Fecha:	9 de mayo de 2024
Hallazgo N° 5: CUMPLIMIENTO	Criterio Técnico:		
Descripción del Hallazgo:		Fotografía de evidencia:	
<p>Durante la inspección de oficio realizada a la Sociedad Vinylfoam, S.A., se observó el área de construcción de bastidores y construcción de muebles, costura y tapicería.</p> <p>Coordenadas de referencia DATUM WGS84: Este:65708 Norte:1007959</p>		 <p>17P 657011 100802 9 may. 2024 11:10:13</p>	
<p>Figura No.13: Obsérvese área de construcción de bastidores y muebles.</p>			
		 <p>17P 657016 100803 9 may. 2024 11:10:58</p>	
<p>Figura No.14: Nótese área de costura.</p>			
		 <p>17P 657017 1008030 9 may. 2024 11:10:58</p>	
<p>Figura No.15: Véase área de tapicería.</p>			

Información de la Inspección			
Empresa:	SOCIEDAD VINYLFOAM, S.A.	Fecha:	9 de mayo de 2024
Hallazgo N° 6: CUMPLIMIENTO	Criterio Técnico:		
Descripción del Hallazgo:		Fotografía de evidencia:	
<p>Durante la inspección de oficio realizada a la Sociedad Vinylfoam, S.A., se observó el área de bodega del local destinado a la ferretería.</p> <p>Coordenadas de referencia DATUM WGS84: Este:65708 Norte:1007959</p>		 <p>17P 656994 1007981 9 may. 2024 11:07:39</p>	
<p>Figura No.16: Mírese área de cierre de colchoneta.</p>			

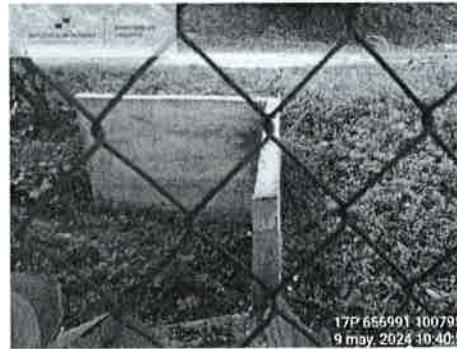
Información de la Inspección			
Empresa:	"ANEXO A GALERA EXISTENTE"	Fecha:	9 de mayo de 2024
Hallazgo N° 7: OBSERVACIÓN	Criterio Técnico:		
Descripción del Hallazgo: Durante la inspección de oficio realizada a la Sociedad Vinylfoam, S.A., se observó el avance de construcción del anexo a galera existente. Coordenadas de referencia DATUM WGS84: Este:656988 Norte:1007979	Fotografía de evidencia:  9 may. 2024 10:34:57		
	Figura No.17: Obsérvese área de construcción del anexo a la galera y trabajadores sin equipo de seguridad.		
	 VTP 656988 1007979 9 may. 2024 10:36:59		
	Figura No.18: Véase tanque de reserva de 10,000 galones que será instalado para el proyecto en general.		
	 17P 656991 1007979 9 may. 2024 10:40:57		
	Figura No.19: Véase cabaezal construido previamente por la sociedad.		
	 17P 656974 1007979 9 may. 2024 10:41:01		
	Figura No.20: Véase uno de los dos monhól construidos para el manejo de las aguas pluviales.		



Figura No.21: Véase avance en la instalación de tanque septico.

V. ANÁLISIS TÉCNICO:

De acuerdo a la inspección realizada inicialmente en la instalación operativa de la sociedad **VINYLFOAM, S.A.**, dedicada a la industria de fabricación de colchones, bastidores, colchonetas con especificaciones hospitalaria y construcción de muebles, se observa que su funcionamiento se enmarca en el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, sin embargo requieren del mejoramiento en el uso de equipo para manejar la percepción de los olores fuertes a químico, después del proceso de mezclado y producción de la espuma flexible.

Referente al Proyecto “ANEXO A GALERA EXISTENTE” aprobado mediante Resolución DRPN-IA-A-024-2022 de 22 de noviembre de 2022, que consiste en la construcción de una edificación que será anexada a la galera ya existente para suplir las necesidades de almacenamiento de materia prima y productos terminados, con la finalidad de mejorar las condiciones laborales de los colaboradores. Para el desarrollo de este proyecto el anexo a la galera existente a desarrollar comprende un área de 510 m² aproximadamente se estableció que:

- ✓ El avance es de 32% aproximadamente con la construcción de piso del anexo, adecuación de la escorrentía del agua de lluvia y avance en la construcción del nuevo sistema de tratamiento de aguas residuales.
- ✓ Que de las 20 medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental dos (2) se incumplen:
 - Proporcionar a todos los trabajadores equipo de seguridad personal de acuerdo al trabajo que realicen.
 - Mantener la debida señalización en los puntos estratégicos. Colocar cerca de Protección para los transeúntes.
- ✓ Que de las 20 medidas de mitigación establecidas Resolución de aprobación No. DRPN-IA-A-024-2022 no fue factible determinar su cumplimiento debido a que la sociedad VINYLFOAM, S.A., debe presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de cinco (5) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información aclaratoria, informe técnico de evaluación y la Resolución; contados a partir de notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto. Se resalta el hecho que la Resolución de aprobación fue notificada el 5 de diciembre de 2022.

VI. CONCLUSIONES

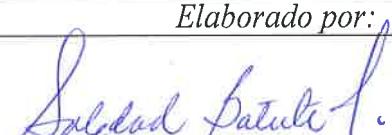
- La sociedad **VINYLFOAM, S.A.**, cumple con las normas ambientales vigentes en la instalación operativa dedicada a la industria de fabricación de colchones, bastidores, colchonetas con especificaciones hospitalaria y construcción de muebles.

- El Proyecto “ANEXO A GALERA EXISTENTE” desarrollado por la **SOCIEDAD VINYLFOAM, S.A.** se encuentra en un avance de 32%.
- De acuerdo a las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución No. DRPN-IA-A-024-2022, de 22 de noviembre de 2022, la **SOCIEDAD VINYLFOAM, S.A.**, ha cumplido parcialmente con la implementación.

VII. RECOMENDACIONES:

- Solicitar a la **SOCIEDAD VINYLFOAM, S.A.**, el cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de Aprobación No. DRPN-IA-A-024-2022, de 22 de noviembre de 2022, para no incurrir en procesos administrativos.
- Que la **SOCIEDAD VINYLFOAM, S.A.**, debe considerar el cumplimiento de Presentar a la Dirección Regional de Panamá Norte cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de cinco (5) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información aclaratoria, informe técnico de evaluación y la Resolución; contados a partir de notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

VIII. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado por:	Aprobado por:
 SOLEDAD BATISTA J. Técnica de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental	 JEIMI GUARIN Técnica de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental
 SOLEDAD BATISTA J. CONSEJO NACIONAL DE AGRICULTURA Y EN RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES IDENTIFICAT. 3.991-08 *	<i>Voto por:</i>
	 ENRIQUE CASTILLO Director Regional de Panamá Norte, Encargado



52
RJ/53

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE

Panamá, 27 de mayo del 2024

DRPN-NE-DIREC-260-2024

Licenciada
LINA MARIA BUSTAMANTE
Representante legal
Vinylfoam, S.A.
E. S. D.

Estimado Lic. Bustamante:

Por este medio y en seguimiento a la inspección realizada el día 9 de mayo de 2024, a la Empresa **Vinylfoam, S.A.**, en el proyecto **ANEXO A GALERA EXISTENTE**, tenemos a bien hacer de su conocimiento las recomendaciones generadas producto de dicha inspección técnica:

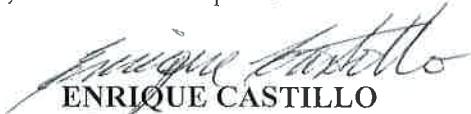
- Solicitar a la SOCIEDAD VINYLFOAM, S.A., el cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Resolución de Aprobación No. DRPN-IA-A-024-2022, de 22 de noviembre de 2022, para no incurrir en procesos administrativos.
- Que la SOCIEDAD VINYLFOAM, S.A., debe considerar el cumplimiento de Presentar a la Dirección Regional de Panamá Norte cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de cinco (5) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información aclaratoria, informe técnico de evaluación y la Resolución; contados a partir de notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Es importante que se consideren estas recomendaciones y se presenten las evidencias necesarias, en cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental y demás normas complementarias, para no incurrir en procesos administrativos.

Para cualquier consulta, por favor comunicarse con Jeimi Guarín,
jguarin@miambiente.gob.pa o al teléfono 500-0929, Ext.6357.

Agradeciéndole su atención, sin más me despido.

Atentamente,


ENRIQUE CASTILLO

Director de la Regional Panamá Norte, Encargado
Teléfonos: 500-0929

EC/jg/au

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
ESTACIÓN SECTOR EDIFICIOS Y CONSERVACIÓN
TELÉFONO: 500-0929


30/05/24

PONERIA, 14 de AGOSTO 2024

Evaluación

54

Ing.

ENRIQUE CASTILLO

DIRECTOR DE VERIFICACION

DESEMPEÑO AMBIENTAL

PANAMA NORTE

~~Rodríguez~~
14/8/24

Estimado Ing. Castillo

Por este medio Yo SERGIO BERNAL, con C.I.P. E-521-BF3
y Lic. 2006-022-044 DE Ing. ENCARGADO DEL PROC.
DE AMPLIACION A GALLETA EXISTENTE PROMOVIDA POR LA
EMPRESA VINYLFORM, S.A.

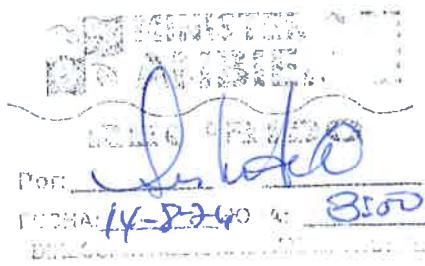
SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE ME CONSIDERA LA
OPORTUNIDAD DE SACAR COPIAS A LA RESOLUCION

Nº DRPN-1A-A-024 2022 DEL 18 Nov. 22.

Nº DRPN-1T-SEVERA-SEG-ESTIA-030-2024
GRACIAS POR SU ATENCION.

ATENTAMENTE,

Sergio E. Bernal
E-521-BF3



RRP
14/8/24

SS

Ministerio de Ambiente**No.**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

85001768**Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	SERGIO BAIRNALS / 8-521-873	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-8-14
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 4.00
<u>La Suma De</u>	CUATRO BALBOAS CON 00/100		B/. 4.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.7	Otros Ingresos	B/. 4.00	B/. 4.00
Monto Total					B/. 4.00

Observaciones

PAGO DE COPIAS DE INFORME TECNICO Y RESOLUCIÓN

Día	Mes	Año	Hora
14	08	2024	01:03:31 PM

Firma

Nombre del Cajero Lisbeth Edith Ortega



Sello

IMP 1

55
56




MiAMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Para Lina Bustamante
Plácame atender su petición

De acuerdo Zaida Ruiz
De: 29/29
(Señora)

URGENTE

Sírvase

Dar su aprobación Resolver Proceder
 Dar su Opinión Informarse Revisar
 Discutirlo conmigo Encargarse Devolver
 Dar Instrucciones Investigar Archivar

*en el este Medio Hacemos entrega de
Kofia a la Señora: Lina Bustamante
proyecto: Vinylpam*

*Zaida Ruiz
8-809-153
29/29*

56 57
Verificación
~~Pedro Garay~~
30/8/24

Panamá, 26 de agosto de 2024

Ingeniero
Pedro Garay
Director Regional de Mi ambiente Panamá Norte
E.S.M.

Estimado Ingeniero:

Ante todo un cordial saludo y deseo de éxitos en sus labores diarias.

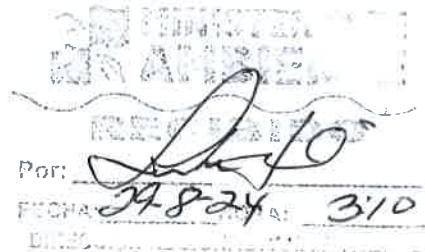
Por este medio yo, **LINA BUSTAMANTE GUIASO**, con cédula de identidad personal número **N-20-67** y representante legal de **VINYLFOAM, S.A.** con RUC. **537916-1-441153** autorizo a la señora **Zaida Ruiz** con cédula de identidad personal número **8-809-153**, para solicitar copia del expediente del proyecto de la extensión de la galera de Vinylfoam, S.A.

Agradecemos su atención prestada.

Atentamente,


Lina Bustamante
Representante Legal
VINYLFOAM, S.A.


Zaida Ruiz
30/8/2024
9:56 AM



57
58



BS
59

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

85001786

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	VINYLFOAM S.A. / 537916-1-441153 DV 5	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-9-2
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	<u>Güía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 3.25
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 25/100		B/. 3.25

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.7	Otros Ingresos	B/. 3.25	B/. 3.25
Monto Total					B/. 3.25

Observaciones

PAGO DE COPIAS DE INFORME TECNICO

Día	Mes	Año	Hora
02	09	2024	02:21:43 PM

Firma

Nombre del Cajero Lisbeth Edith Ortega



Sello

IMP 1

Panamá, 13 de septiembre 2024.

Ingeniero
PEDRO GARAY
Dirección Regional- Panamá Norte
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

59/60
Verificación
Pedro Garay
10/9/24

Referencia: Proyecto denominado **ANEXO A GALERA EXISTENTE**, aprobado mediante Resolución DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022, cuyo promotor es **VINYLFOAM, S.A.**

Asunto: Entrega de Informes de Seguimiento Ambiental.

Respetado Director Garay:

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022, tenemos a bien hacer entrega de un original impreso y una copia digital (CD) de los siguientes Informes de seguimiento sobre la aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación, control y compensación del Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al proyecto denominado **ANEXO A GALERA EXISTENTE**, desarrollado en Alcalde Diaz - Milla 8, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá:

- Primer Informe de Seguimiento Ambiental, **correspondiente al período de enero a junio de 2023.** ✓
- Segundo Informe de Seguimiento Ambiental, **correspondiente al período de julio a diciembre de 2023.** ✓
- Tercer Informe de Seguimiento Ambiental, **correspondiente al período de enero a junio de 2024.** ✓

Para cualquier consulta favor contactar a Lina María Bustamante, Representante Legal a los teléfonos 320-1154 / 320-1076 o al celular 6675-0045.

Atentamente;



LINA MARÍA BUSTAMANTE.

Representante Legal.
VINYLFOAM, S.A.



Evaluación
10
61



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO ANEXO A GALERA
EXISTENTE.**

Ingeniero

PEDRO GARAY

Dirección Regional - Panamá Norte

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

*Rodell PB
21/12/24*

Respetado Ingeniero Garay:

Por medio de la presente, yo **LINA MARÍA BUSTAMANTE**, mujer de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con número de cédula de identidad N-20-67 con domicilio en Vía Transístmica, Las Cumbres - Milla 8, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, localizable al teléfono 320-1154 y celular 6675-0045, con correo electrónico lbustamante@vinylfoam.com.pa, en mi condición de representante legal de la **Sociedad VINYLFOAM, S.A.**, inscrita legalmente en el Registro Público bajo el Folio N°441153, solicito formalmente ante usted **Solicitud de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, correspondiente al proyecto **ANEXO A GALERA EXISTENTE**, aprobado mediante Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024-2022 del 22 de noviembre de 2022, localizado en la **Finca con código de ubicación 8714, Folio Real N°19399 (F) lote 78 Sec. B**, de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, localizada en el corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Lo que se plantea realizar bajo la siguiente solicitud de modificación es lo siguiente:

- Modificación de la superficie del polígono aprobado, ya que de acuerdo con la **Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022**, mediante memorando **GEOMATICA-EIA-CAT1-0776-2022**, recibido el día 17 de octubre del 2022 emitida por la Dirección de Información Ambiental indica que con los datos o coordenadas proporcionados se genera un polígono con una superficie de **9,436.50 m²**, sin embargo las coordenadas establecidas en la **Resolución** en mención genera un polígono de solo **464.99 m²**. Por lo anterior solicitado se presenta cuadro con coordenadas actualizadas, donde se establece un polígono de una superficie de **9,436.50 m²** como se estableció en Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
- **Cambio en la dimensión o superficie de construcción.** En el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **ANEXO A GALERA EXISTENTE** aprobado mediante Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022 se estableció que la estructura a construir (edificación que será anexada a la galera ya existente) cubriría una superficie de 510.00 m². Con la modificación se propone que la estructura a construir (edificación que será anexada a la galera ya existente) cubrirá una superficie de 710 m², es decir que se adicionarán 200 m².

*REQUERIDO
Por: Claudio Garay
FECHA: 29/11/2024 HORA: 3:30 pm
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE*



62

El documento fue elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALEXANDER GUDIÑO** y **DENNISSE JURADO** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-004-2022** y **DEIA-IRC-025-2019** respectivamente.

El documento de solicitud de modificación consta de 51 páginas.

Los documentos que acompañan esta solicitud son: registro público de la Finca con código de ubicación 8714, Folio Real N°19399 (F) lote 78 Sec. B; registro público de la Sociedad VINYLFOAM, S.A., copia notariada de la cédula de la Representante Legal; paz y salvo del Ministerio de Ambiente, recibo de pago; copia de la Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022, Nota de autorización de uso de la Finca y Registro Público de la sociedad Propietaria de la Finca.

Cualquier consulta sobre este Estudio, contactar a Johanna Hinestroza al teléfono 6112-6391 o al correo johannahinestroza@gmail.com.

Panamá, 27 noviembre de 2024.

LINA MARÍA BUSTAMANTE.

Representante Legal.

VINYLFOAM, S.A.



Yo, Lcdo. Souhall M. Halwany Cigarruista, Notario Público
Duodécimo del Circuito de Panamá, concedí la identidad
Nº. B-722-2125.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (los) persona(s) que
firmaron el presente documento, sus firmas(es) es(son)
auténticas (Art. 1786 C.C. Art. 635 C.U.), en virtud de
identificación que se me presentó.

Panamá,

27 NOV 2024

Testigo

Testigo

Lcdo. Souhall M. Halwany Cigarruista
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá

67
63



Yo, Lcdo. Souhall M. Halwany Cigarruista, Notario Público
Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de
identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en
todo conforme con su original.

27 NOV 2024

Lcdo. Souhall M. Halwany Cigarruista
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá





69
64

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024.11.29 10:00:08 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

469575/2024 (0) DE FECHA 29/11/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

VINYFOAM S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 441153 (S) DESDE EL LUNES, 6 DE OCTUBRE DE 2003

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: LINA MARIA BUSTAMANTE GUIZAO

SUSCRITOR: GABRIEL FRANCO SIERRA

DIRECTOR: LINA MARIA BUSTAMANTE

DIRECTOR: MIGUEL FRANCISCO URRUTIA

DIRECTOR: ANA CRISTINA BUSTAMANTE

PRESIDENTE: LINA MARIA BUSTAMANTE

TESORERO: ANA CRISTINA BUSTAMANTE

SECRETARIO: MIGUEL FRANCISCO URRUTIA

AGENTE RESIDENTE: NICKS NORIEL GARCIA ATENCIO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN SU DEFECTO POR AUSENCIA O SIMPLE INHABILIDAD LO SERA EL SECRETARIO Y EN SU DEFECTO LO SERA EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 12,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE 12,000.00 DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN 120 ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE 100 DOLARES CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 9:22 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404903820



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 31D91604-7A32-4B9C-B862-F88DE9A74EAA

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



65

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.11.01 18:38:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 436306/2024 (0) DE FECHA 10/31/2024.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8714, FOLIO REAL № 19399 (F)
UBICADO EN LOTE 78 SEC. B , CORREGIMIENTO CHILIBRE, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,
SUPERFICIE INICIAL:12000MT2 RESTO LIBRE:12000MT2
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
CON UN VALOR DE B/.165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE
B/.9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS BALBOAS)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: LOTE NO.76 Y MIDE 200MT,
SUR: LOTE NO.80 Y MIDE 200MT,
ESTE: CON LA CARRETERA BOYD-ROOSEVELT Y MIDE 60MT,
OESTE: CON AVENIDA EN PROYECTO Y MIDE 60MTT.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BETA GAMA, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: HA SIDO PEVIAMENTE CONVENIDA ENTRE LAS PARTRES QUE CUALQUIERA TRANSFERENCIA DEL DOMINIO DE LOTE QUE SE VENDE DEBEN SER CONSULTADA PREVIAMENTE CON EL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO,

DECLARACIÓN DE MEJoras: DESCRIPCIÓN: MEJoras: B/.150.000.00

UN EDIFICIO TIPO INDUSTRIAL DE UNA SOLA PLANTA Y UN ENTREPISO PARA OFICINA DE PAREDES DE BLOQUES DE CEMENTO REPELLADO, PISO DE CEMENTO EN EL AREA INDUSTRIAL Y MOSAICOS EN EL AREA DE OFICINA, ESTRUCTURA DE ACERO, TECHO DE ZINC CORREAGUA, SUPERFICIE DE 1331MT2 9150CT2 LIMITA POR TODOS SUS LADOS CON RESTO LIBRE DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ESTIMA EL VALOR TOTAL DE SU PROPIEDAD, TERRENO Y MEJoras EN LA SUMA DE B/.159.500.00,

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE ASSICURAZIONI GENERALI, S.A. POR LA SUMA DENOVENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.95,000.00) SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8714, FOLIO REAL № 19399 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 2007/2864 DE FECHA 12/16/2006. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 03/28/2017, EN LA ENTRADA 125038/2017 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 59991/2002 (0) DE FECHA 06/10/2002 12:37:55 P. M.. REGISTRO CANCELACION, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 10:41 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404868365



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5FBD88A8-7861-4ABE-93AA-031E8F5D11E8
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

68

60

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2024.11.27 09:36:31 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

467529/2024 (0) DE FECHA 27/11/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

BETA GAMA, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 508278 (S) DESDE EL VIERNES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2005

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: LINA MARIA BUSTAMANTE GUIZAO

SUSCRITOR: GABRIEL FRANCO SIERRA

DIRECTOR: CAMILO ARTURO DELGADO

DIRECTOR: RAMON GUIZAO CARDENA

DIRECTOR: FRANCISCO VERGARA CARULLA

PRESIDENTE: LINA MARIA BUSTAMANTE GUIZAO

TESORERO: ANA CRISTINA BUSTAMANTE GUIZAO

SECRETARIO: MIGUEL URRUTIA

AGENTE RESIDENTE: MARCOS GILBERTO REYES CAMARGO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN AUSENCIA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE ESTE POR QUIEN DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERÁ DE DIEZ MIL DÓLARES (10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DÓLARES (100.00) CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 9:36 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404901628



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7350C9C2-08DD-48C4-A0E2-9FC79696AF84
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista, Notario Público
Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de
identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en
todo conforme con su original.

27 NOV 2024

Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá

Panamá, 27 de noviembre de 2024.

67

Señores del Ministerio de Ambiente.

E.S.D.

Estimados Señores:

Yo, **LINA MARÍA BUSTAMANTE**, mujer de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con número de cédula de identidad N-20-67 con domicilio en Vía Transístmica, Las Cumbres - Milla 8, corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá, localizable al teléfono 320-1154 y celular 6675-0045, con correo electrónico lbustamante@vinylfoam.com.pa, en mi condición de representante legal de la Sociedad **BETA GAMA, S.A.**, inscrita legalmente en el Registro Público bajo el Folio N°508278(S), la cual es propietaria de la **Finca con código de ubicación 8714, Folio Real N°19399 (F) lote 78 Sec. B**, de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, localizada en el corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, Provincia de Panamá, **autorizo a la Sociedad VINYLFOAM, S.A.**, inscrita legalmente en el Registro Público bajo el Folio N°441153, para que desarrolle **Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, correspondiente al proyecto **ANEXO A GALERA EXISTENTE**, aprobado mediante Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022, en la finca anteriormente mencionada.

Atentamente,

LINA MARÍA BUSTAMANTE.

Representante Legal.
VINYLFOAM, S.A.

Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista, Notario Público
Duodécimo del Circuito de Panamá con casula de identidad
No. 8-722-2125,

CERTIFICO:

Que bajo la certeza de la veracidad de la(s) persona(s) que
firma(n)on el presente documento su(s) firma(s) estan
autentica(s) (Art. 1738 C.C. Art. 855 C.I.), en virtud de
identificación que se me presenta.

Panamá,

27 NOV 2024

Testigo

Testigo

Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá



GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Nº.

85001904

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

(6)

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	VINYLFOAM, S.A. / 537916-1-441153	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-11-29
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque / Trx</u>	
	SLIP DE DEPOSITO	320517042	B/. 175.00
	SLIP DE DEPOSITO	320517043	B/. 3.00

La Suma De CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100 B/. 178.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					Monto Total B/. 178.00

OBSERVACIONES

PAGO DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I DENOMINADO "ANEXO A GALERA EXISTENTE" APROBADO DE LA RESOLUCIÓN DRPN-IA-A-024-20244 Y PAGO DE PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
29	11	2024	02:42:15 PM

Firma


Nombre del Cajero Yamileth Santana B.



Sello

IMP 1

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección de Administración y Finanzas

62
70

Certificado de Paz y Salvo

Nº 247903

Fecha de Emisión:

29	11	2024
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

29	12	2024
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

VINYLOFOAM, S.A.

Representante Legal:

LINA MARIA BUSTAMANTE GUIASAO

Inscrita

537916-1-441153

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días



Firma Autorizante

MODIFICACIONES
ANEXO A GACERA
Existe otra

FD

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**PROYECTO:
ANEXO A GALERA EXISTENTE.**

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:
DRPN-IA-A-024- 2022 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022**

PROMOTOR:

VINYLFOAM, S.A.

UBICACIÓN:

**ALCALDE DÍAZ - MILLA 8
CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, DISTRITO DE PANAMÁ,
PROVINCIA DE PANAMÁ.**

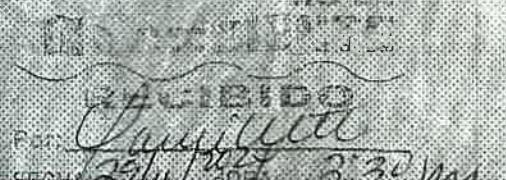
CONSULTORES:

ALEXANDER GUDIÑO

DEIA-IRC-004-2022

DENNISSE JURADO

DEIA-IRC-025-2019



INDICE.

TEMA	PÁGINA
1. Introducción.	3
2 Descripción de la modificación a realizar, comparándola con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Adjunto plano que ilustre la modificación propuesta.	5
3. Descripción de los factores físicos, biológicos, socioeconómicos de la línea base actual del área de influencia directa del proyecto, obra o actividad.	13
4. Coordenadas UTM o geográficas del área aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental y aquellas que forman parte de la modificación que se propone, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente.	19
5. Cuadro comparativo de los impactos a generarse por el desarrollo del proyecto con EsIA aprobados versus los impactos que pueda generar la modificación.	22
6. Cuadro comparativo de las medidas de mitigación descritas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado versus las medidas de mitigación de la modificación propuesta.	32
7. Firma de los consultores ambientales, según establece el artículo 84 del Decreto Ejecutivo N°1 del 01 de marzo de 2023 y el artículo 22 del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024.	35
8. Conclusiones.	36
9. Bibliografía.	37
10. Anexos.	38

1. Introducción.

De acuerdo con la **Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022**, el proyecto denominado **ANEXO A GALERA EXISTENTE** consiste en la construcción de una edificación que será anexada a la galera ya existente para suplir las necesidades de almacenamiento de materia prima y productos terminados, con la finalidad de mejorar las condiciones laborales de los colaboradores. Para el desarrollo de este proyecto el anexo a la galera existente a desarrollar comprende un área de 510.00 m² aproximadamente.

El Proyecto se ubica sobre la Finca N°19399 con código de ubicación No.8714, lote 78 Sec. B, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, cuenta con buena cobertura de servicios básicos, como red de distribución de energía eléctrica, sistema de abastecimiento de agua potable, vías de acceso y servicio de recolección de residuos sólidos. Esta infraestructura se construirá sobre la galera existente ubicada en la Finca N°19399, que contará con 510 m² de superficie.

Lo que se plantea realizar bajo la siguiente solicitud de modificación es lo siguiente:

- Modificación de la superficie del polígono aprobado, ya que de acuerdo con la **Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022, mediante memorando GEOMATICA-EIA-CAT1-0776-2022, recibido el día 17 de octubre del 2022** emitida por la Dirección de Información Ambiental indica que con los datos o coordenadas proporcionados **se genera un polígono con una superficie de 9,436.50 m², sin embargo las coordenadas establecidas en la Resolución en mención genera un polígono de solo 464.99 m².** Por lo anterior solicitado se presenta cuadro con coordenadas actualizadas, donde se establece un polígono de una superficie de 9,436.50 m² como se estableció en Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
- **Cambio en la dimensión o superficie de construcción.** En el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **ANEXO A GALERA**

EXISTENTE aprobado mediante Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024-2022 del 22 de noviembre de 2022 se estableció que la estructura a construir (edificación que será anexada a la galera ya existente) cubriría una superficie de 510.00 m². **Con la modificación se propone que la estructura a construir (edificación que será anexada a la galera ya existente) cubrirá una superficie de 710 m², es decir que se adicionarán 200 m².**

Es importante mencionar que la modificación propuesta se enmarca dentro del alcance del proyecto, del polígono y del área de influencia directa aprobada en Estudio de Impacto Ambiental aprobado y las actividades tanto en la construcción como en la operación serán las mismas presentadas en Estudio de Impacto Ambiental aprobado; por lo que los impactos ambientales identificados serán los mismos, no generarán impactos nuevos o adicionales a los contemplados en el Estudios de Impacto Ambiental inicial.

En el presente documento se describe en detalle las modificaciones propuestas, contrastándolas con los componentes del proyecto con el EsIA aprobado.

Los consultores revisaron la línea base ambiental y socioeconómica utilizada en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado validando su utilidad para el análisis ambiental de las modificaciones propuestas.

El documento fue elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALEXANDER GUDIÑO** y **DENNISSE JURADO** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-004-2022** y **DEIA-IRC-025-2019** respectivamente.

2 Descripción de la modificación a realizar, comparándola con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Adjunto plano que ilustra la modificación propuesta.

2.1. Descripción del Proyecto Aprobado.

De acuerdo con la **Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022**, el proyecto denominado **ANEXO A GALERA EXISTENTE** consiste en la construcción de una edificación que será anexada a la galera ya existente para suplir las necesidades de almacenamiento de materia prima y productos terminados, con la finalidad de mejorar las condiciones laborales de los colaboradores. Para el desarrollo de este proyecto el anexo a la galera existente a desarrollar comprende un área de 510.00 m² aproximadamente.

El Proyecto se ubica sobre la Finca N°19399 con código de ubicación No.8714, lote 78 Sec. B, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, cuenta con buena cobertura de servicios básicos, como red de distribución de energía eléctrica, sistema de abastecimiento de agua potable, vías de acceso y servicio de recolección de residuos sólidos.

2.2. Descripción de la Modificación a realizar.

En el proyecto **ANEXO A GALERA EXISTENTE**, aprobado mediante **Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022**, se realizaron algunos cambios en el área de diseño y arquitectura con el fin de optimizar la ejecución del proyecto.

Lo que se plantea realizar bajo la siguiente solicitud de modificación es lo siguiente:

- Modificación de la superficie del polígono aprobado, ya que de acuerdo con la **Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022, mediante memorando GEOMATICA-EIA-CAT1-0776-2022, recibido el día 17 de octubre del 2022** emitida por la Dirección de Información Ambiental indica que con los datos o coordenadas proporcionados **se genera un**

polígono con una superficie de 9,436.50 m², sin embargo las coordenadas establecidas en la Resolución en mención genera un polígono de solo 464.99 m². Por lo anterior mencionado se presenta cuadro con coordenadas actualizadas, donde se establece un polígono de una superficie de 9436.50 m² como se estableció en Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

- **Cambio en la dimensión o superficie de construcción.** En el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **ANEXO A GALERA EXISTENTE** aprobado mediante Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024-2022 del 22 de noviembre de 2022 se estableció que la estructura a construir (edificación que será anexada a la galera ya existente) cubriría una superficie de 510.00 m². **Con la modificación se propone que la estructura a construir (edificación que será anexada a la galera ya existente) cubrirá una superficie de 710 m², es decir que se adicionarán 200 m².**

Tabla No.1. Modificación a realizar, comparándola con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

DESCRIPCION	Superficie del polígono.
EStA aprobado mediante Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022.	Las coordenadas establecidas en la Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022 generan un polígono de 464.99 m ²
Modificación Solicitada	Las coordenadas presentadas en esta solicitud de modificación generan un polígono de 9436.50 m ²
DESCRIPCION	Dimensión o superficie de construcción.
EStA aprobado mediante Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022.	510.00 m ²
Modificación Solicitada	710.00 m² Es decir que se adicionarán 200 m ² de superficie de construcción.

Tabla No.2. Coordenadas UTM del polígono, WGS84 Zona Norte 17, establecidas en la Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022.

COORDENADAS UTM		
SUPERFICIE DEL POLÍGONO GENERADO = 464.99 m ²		
PUNTO	LATITUD ESTE (M)	LONGITUD NORTE (M)
1	656990.8706	1008001.886
2	657004.7238	1007986.739
3	656986.7976	1007970.097
4	656975.3059	1007985.468

Fuente: Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022.

Tabla No.3. Coordenadas UTM del polígono, WGS84 Zona Norte 17 actualizadas, donde se establece un polígono de una superficie de 9436.50 m².

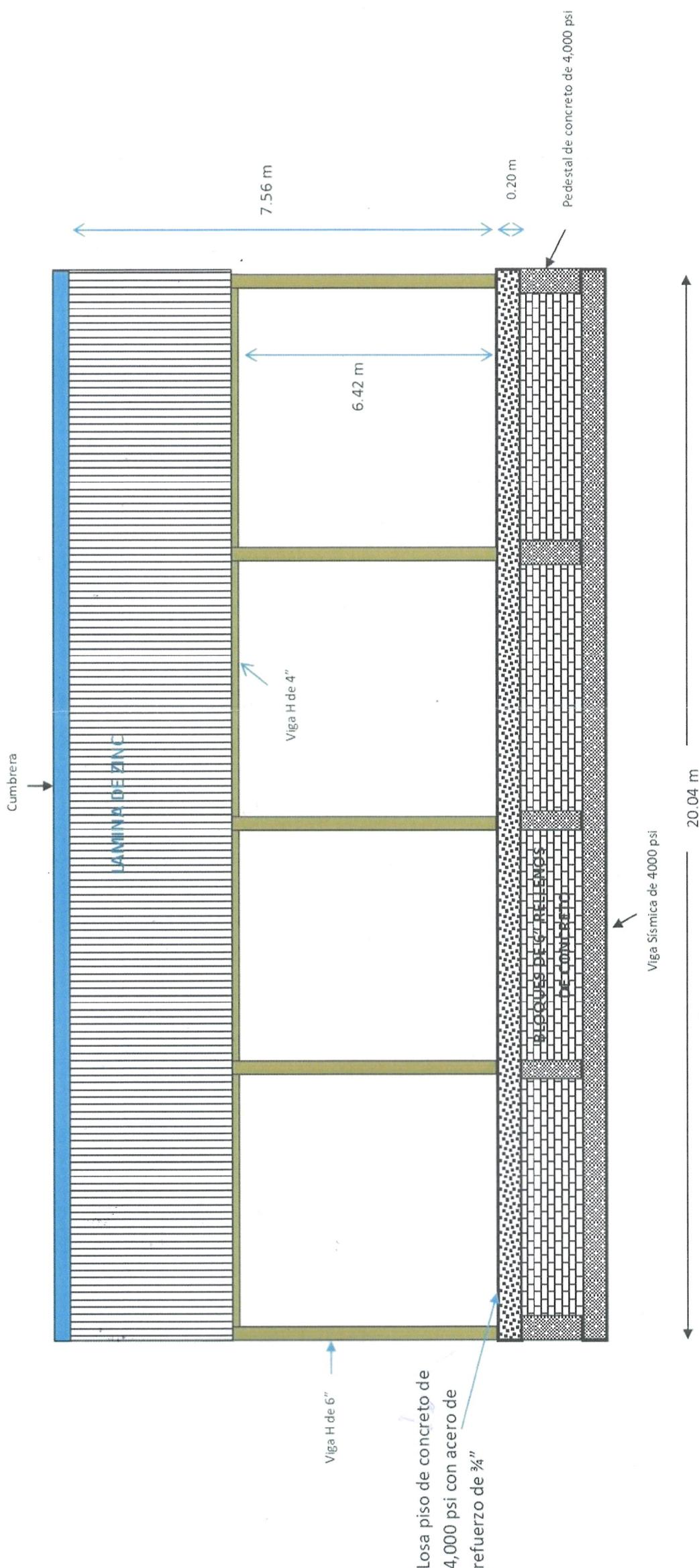
COORDENADAS UTM		
SUPERFICIE DEL POLÍGONO GENERADO = 9436.50 m ²		
PUNTO	LATITUD ESTE (M)	LONGITUD NORTE (M)
1	656999	1007938.2
2	656953	1007976.2
3	657074	1008096.6
4	657112	1008058.8

Fuente: Equipo Consultor.

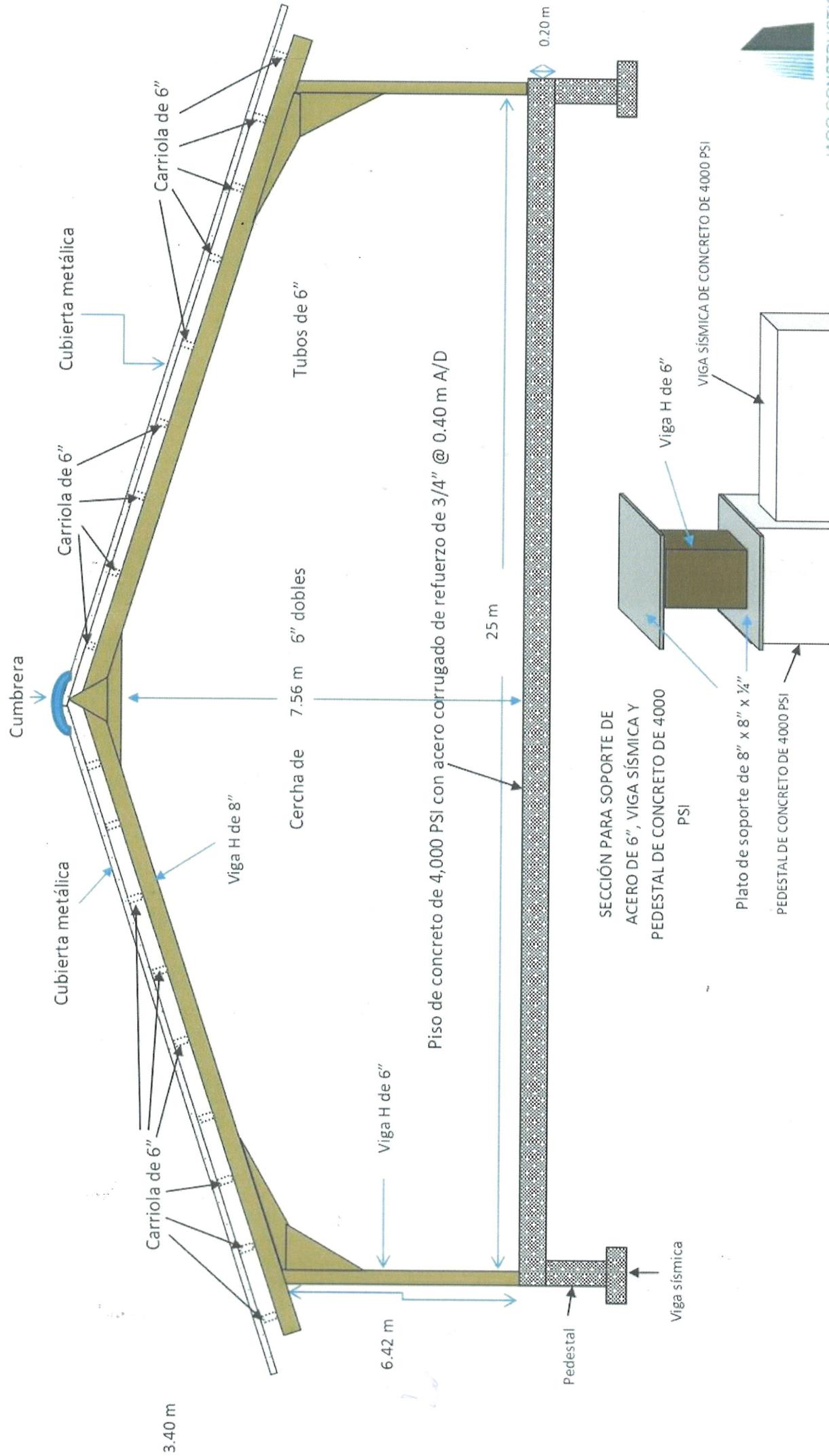
Es importante mencionar que la modificación propuesta se enmarca dentro del alcance del proyecto, polígono y el área de influencia directa aprobada en Estudio de Impacto Ambiental aprobado y las actividades tanto en la construcción como en la operación serán las mismas presentadas en Estudio de Impacto Ambiental aprobado; por lo que los impactos ambientales identificados serán los mismos, no generarán impactos nuevos o adicionales a los contemplados en el Estudios de Impacto Ambiental inicial.

79
Planos / diseños del proyecto aprobado mediante Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022.

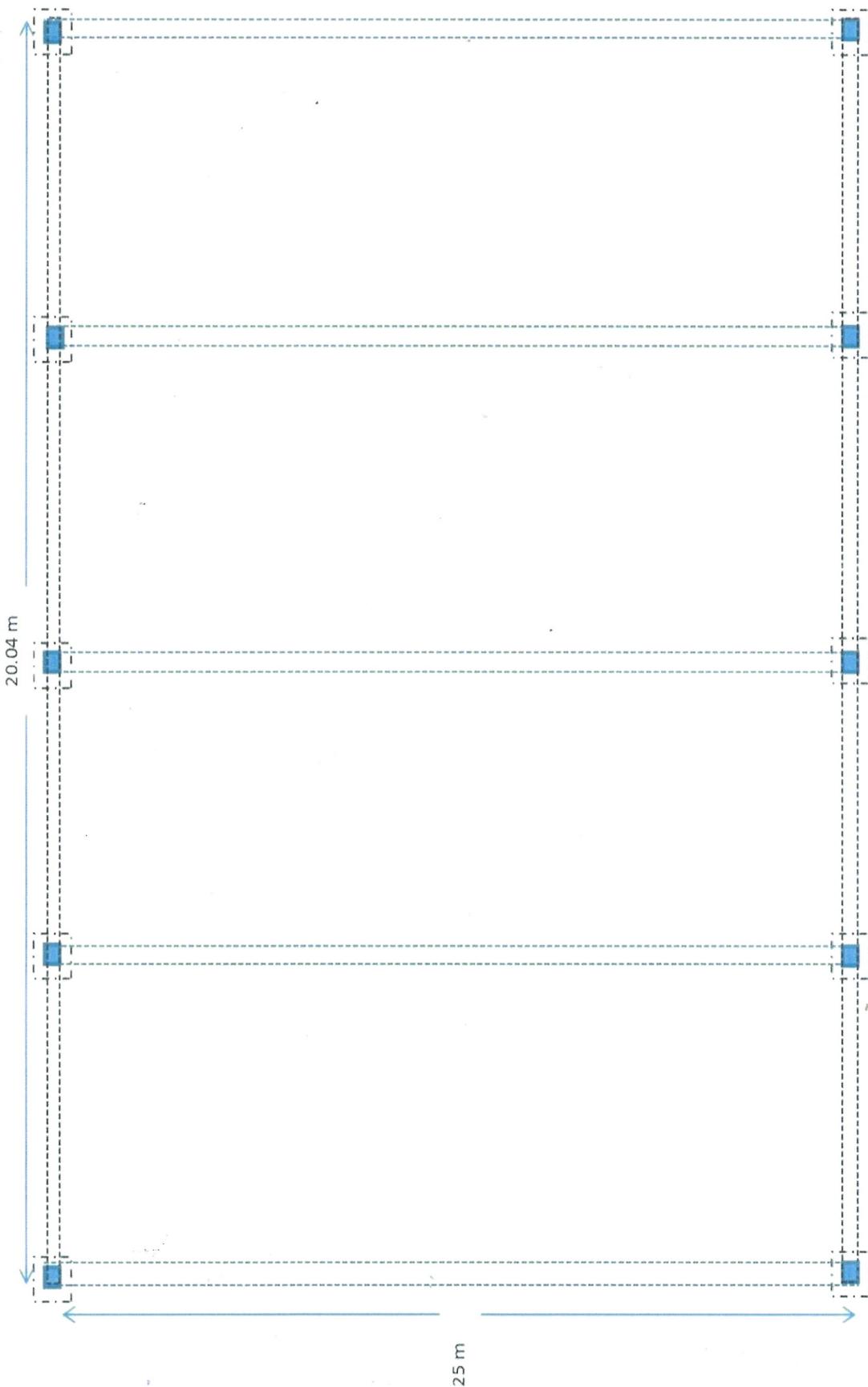
DISEÑO DE GALERA PROYECTO VINYLFOAM, S.A.



DISEÑO DE GALERA PROYECTO VINYLFOAM, S.A.



DISEÑO DE GALERA PROYECTO VINYLFOAM, S.A.





01 LOCALIZACION REGIONAL
PROYECTO SCATE - Nro.



02 LOCALIZACION GENERAL
PROYECTO SCATE - Nro.



03 PLANTA DE ARQUITECTONICA
PROYECTO SCATE - Nro.

LOCALIZACIÓN



04 ELEVACION FRONTAL
PROYECTO SCATE - Nro.

FIRMA

ADICION A
GALERIA EXISTENTE



05 ELEVACION FRONTAL
PROYECTO SCATE - Nro.

FIRMA

HOMBRE TO HERRERO SAN LOPEZ



06 DETALLES DE CUBIERTAS
PROYECTO SCATE - Nro.

FIRMA

AMPLIACION
"EMPRESA VINYL FOAM"



07 DETALLES DE PIEDESTAL
PROYECTO SCATE - Nro.

FIRMA

DIRECTOR OBRAS Y CONSTRUCCIONES
ALEJANDRO Q. PEREZ YOUNG



08 ELEVACION LATERAL IZQUIERDA/DERECHA
PROYECTO SCATE - Nro.

FIRMA

PLANTA
ARQUITECTONICA
PLANTA BAJA



09 ELEVACION LATERAL IZQUIERDA/DERECHA
PROYECTO SCATE - Nro.

FIRMA

NOTA TÉCNICA:
ANTES DE INSTALAR CUALQUIER ELEMENTO ESTRUCTURAL DIBUJADO EN LOS PLANOS, EL CONSTRUCTOR VERIFIQUE Y CORROBORAR CON EL DISEÑADOR CUALQUIER REQUERIMIENTO DE MODIFICACION DE DISTANCIAS Y/O ESPACIOS, DIBUJOS, CUALQUIER CAMBIO DE CONFIGURACION O CONDICION AL PLANTEADO EN ESTOS PLANOS, SUPONDRA LA NECESIDAD DE VERIFICACION DE DISEÑO Y CAMBIOS DE LA ESTRUCTURA, PARCIAL Y DEPENDENDO DE LA CONDICION A MODIFICAR Y SERA RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR Y/O DISEÑO SOLICITAR LA VERIFICACION O CAMBIO DE CUALQUIER ALTERACION A LOS DETALLES PLASMADOS EN ESTE PLANO SIN EL DISEÑADOR SERA RESPONSABILIDAD DEL DISEÑO Y/O DEL CONSTRUCTOR DE LA OBRA.

NOTA TÉCNICA:
PROYECTO SCATE - Nro.

NOTA TÉCNICA:
PROYECTO SCATE - Nro.

FIRMA

ARQ-Q-01 1/2



3. Descripción de los factores físicos, biológicos, socioeconómicos de la línea base actual del área de influencia directa del proyecto, obra o actividad.

Actualmente la construcción del proyecto lleva un avance aproximadamente de 40%, con la construcción del piso, tal como se puede apreciar en la foto que se muestra a continuación.

Foto No.1. Área donde se desarrolla el Proyecto.



3.1. Factores Físicos.

3.1.1. Caracterización del Suelo.

El área donde se desarrolla el proyecto en mención forma parte de la Formación Panamá (Tp), Oligoceno inferior a superior. Principalmente aglomerado generalmente andesítico en tobas de grano-fino. Incluye conglomerado depositado por corrientes.

3.1.2. La descripción del Uso de Suelo.

De acuerdo con el Plan de Uso de Suelo de la Autoridad del Canal de Panamá, el área donde se desarrolla el proyecto el Uso de Suelo corresponde a:

Uso Prioritario: Actividades de apoyo a la operación, mantenimiento y modernización del Canal.

Actividades que se podrá permitir a terceros: Actividades temporales o permanentes de conformidad con las normas de Turismo Natural de Mediana Intensidad (Tn2), Turismo Urbano de Baja y Mediana Intensidad (Tu1 y Tu2), Área Recreativa Urbana (Pru), Área Verde no Desarrollable (Pnd), Plaza (Pl), Residencial (Rwdx), Mixto Comercial Urbano de Baja, Mediana y Alta Intensidad (Mcu1, Mcu2 y Mcu3), Servicio Institucional de Baja y Mediana Intensidad (Siu1 y Siu2), Transporte Terrestre de Carga (TTc), Transporte Marítimo (Tm), Transporte Ferroviario (Tf), Industria Liviana (Il), Industria Molesta (Im) y actividades en aguas.

3.1.3. Deslinde de la propiedad.

El proyecto es desarrollado sobre la Finca N°19399 con código de ubicación No.8714, lote 78 Sec. B, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá.

Los colindantes del área específica del proyecto son:

- **Norte:** Lote N°76 y mide 200 m.
- **Sur:** Lote N°80 y mide 200 m.
- **Este:** Con la carretera Boyd-Roosevelt y mide 60 m.
- **Oeste:** Con avenida en proyecto y mide 60 m.

3.1.4. Topografía.

La topografía del área donde se desarrolla el proyecto es regular.

3.1.5. Hidrología.

Dentro del área del proyecto no se evidencia la existencia de cuerpos de aguas superficiales.

3.1.6. Calidad de aguas superficiales.

No aplica para este proyecto en vista de la inexistencia de presencia de cuerpos de aguas naturales en la propiedad donde se desarrollará la obra.

3.1.7. Calidad del aire.

En el Estudio de Impacto Ambiental se presentó el análisis de material particulado (PM-10) efectuado en el área, utilizando un equipo Microdust Pro-Casella para (PM10), el resultado obtenido fue de 6,40 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ se encuentra por debajo de los Límites máximos permisibles de la OMS y el Banco Mundial.

En la Sección de Anexos se presenta el Reporte de mediciones de calidad de aire, el cual fue realizado por Laboratorio Aqualabs, S.A.

3.1.8. Ruido.

En el Estudio de Impacto Ambiental se presentó el análisis de ruido ambiental realizado utilizando el equipo Digital Sound Sonometer, Extech Instruments, NS 20101983, Calibration: 94db / 1Khz. Calibrated-NIST Traceable.

El resultado obtenido, sin la ejecución de la obra, fue de 54,0 dBA, valor que se encuentra por encima de los límites máximos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 2004 (Diurno: 60 dBA de 6:00 a.m. hasta 9:59 p.m.). Es importante señalar que durante las mediciones se registró el paso constante de vehículos.

En la Sección de Anexos se presenta el Reporte de mediciones de ruido ambiental, el cual fue realizado por Laboratorio Aqualabs, S.A.

3.1.9. Olores.

Durante las visitas de campo no se percibieron olores desagradables que pudieran indicar el escape o emanación de gases producto de las actividades colindantes.

3.2. Factores Biológicos.

3.2.1. Características de la flora.

En el área donde se desarrolla el proyecto no se observaron especies de árboles. Es un área intervenida.

Se realizó una visita y se pudo observar que actualmente la construcción del proyecto lleva un avance aproximadamente de 40 %, con la construcción del piso, tal como se puede apreciar en las fotos que se muestra a continuación.

Foto N°2. Avance del Proyecto.



Foto N°3. Avance del Proyecto.**3.2.2. Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM).**

Como se puede observar en las Foto N°1, N°2 y N°3, dentro del polígono donde se desarrolla el proyecto no se evidenció especie arbórea alguna. Por lo que no aplica un inventario forestal.

3.2.3. Características de la fauna.

El área de proyecto se encuentra ubicada en un área urbana, de alto tráfico una zona con influencia antropogénica razón por la cual no se observó fauna.

3.3. Factores Socioeconómicos.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República de Panamá (INEC), el Corregimiento de Chilibre cuenta con una población estimada (al 1 de julio de 2010) con un total de 64,146 personas, de las cuales se indica que 32,756 eran varones de edades entre 0 y más de 80 años, mientras que un estimado de 31,390 hacía una referencia a la población femenina entre los 0 a más de 80 años.

El corregimiento de Chilibre, que fue creado mediante Acuerdo Municipal No. 66 del 28 de diciembre de 1943, se encuentra casi en su totalidad, inmerso en los límites de la cuenca del Canal de Panamá, por lo que resulta esencial la protección en cantidad y calidad de los cuerpos de agua existentes, tomando en cuenta lo importante que resulta para la operación del Canal de Panamá, ya que el Río Chagres escurre sus aguas en el Límite del Corregimiento con la Provincia de Colón.

3.3.1. Uso actual de la tierra en sitios colindantes.

El terreno donde se desarrolla el Proyecto **ANEXO A GALERA EXISTENTE**, actualmente se encuentra establecida la empresa **VINYLFOAM S.A.**, empresa que fabrica y comercializa espuma flexible de poliuretano, colchones, muebles y accesorios, la cual mantiene sus operaciones. Se observan otros comercios y residencias.

El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas De acuerdo que la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el proyecto se ubica al 100% en la categoría de “Área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VII (No arable, con limitaciones, muy severas, aptas para pastos, bosque, tierra de reserva).

- 4. Coordenadas UTM o geográficas del área aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental y aquellas que forman parte de la modificación que se propone, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente.**

4.1. Ubicación geográfica y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.

El Proyecto se desarrollará sobre la Finca N°19399 con código de ubicación No.8714, lote 78 Sec. B, corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, propiedad de la sociedad **VINYLFOAM, S.A.** promotor de la obra, la cual cuenta con una superficie total de **12000.00 m²**.

De acuerdo con la **Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022**, mediante memorando GEOMATICA-EIA-CAT1-0776-2022, recibido el día 17 de octubre del 2022 emitida por la Dirección de Información Ambiental indica que con los datos o coordenadas proporcionados **se genera un polígono con una superficie de 9,436.50 m²**.

Las coordenadas UTM de ubicación del proyecto son las siguientes:

Tabla No.4. Coordenadas UTM del polígono, WGS84 Zona Norte 17, establecidas en la Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022.

COORDENADAS UTM		
SUPERFICIE DEL POLÍGONO GENERADO = 464.99 m ²		
PUNTO	LATITUD ESTE (M)	LONGITUD NORTE (M)
1	656990.8706	1008001.886
2	657004.7238	1007986.739
3	656986.7976	1007970.097
4	656975.3059	1007985.468

Fuente: Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022

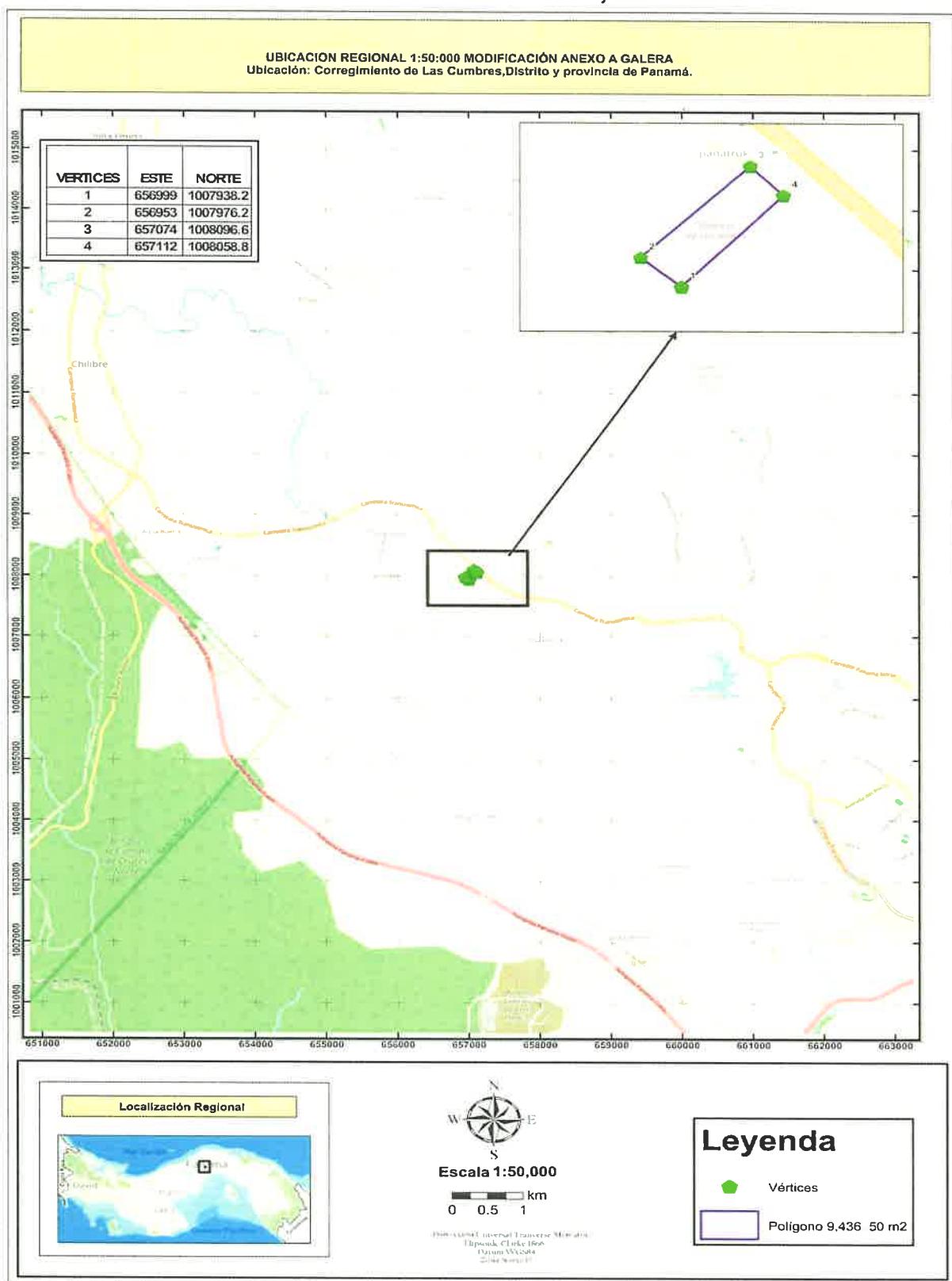
Tabla No.5. Coordenadas UTM del polígono, WGS84 Zona Norte 17 actualizadas, donde se establece un polígono de una superficie de 9436.50 m².

COORDENADAS UTM		
SUPERFICIE DEL POLÍGONO GENERADO = 9436.50 m²		
PUNTO	LATITUD ESTE (M)	LONGITUD NORTE (M)
1	656999	1007938.2
2	656953	1007976.2
3	657074	1008096.6
4	657112	1008058.8

Fuente: Equipo Consultor.

Por lo anterior mencionado, podemos establecer que la modificación propuesta se mantiene dentro del polígono aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **ANEXO A GALERA EXISTENTE** aprobado mediante Resolución de Aprobación **DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022**, ya que se La superficie total de desarrollo del proyecto seguirá siendo 9,436.50 m² como se estableció en Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

MAPA EN ESCALA 1:50,000.



Fuente: Equipo Consultor.

5. Cuadro comparativo de los impactos a generarse por el desarrollo del proyecto con EsIA aprobados versus los impactos que pueda generar la modificación.

MEDIO	RECURSO	IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADO EN EL EsIA APROBADO	IMPACTO AMBIENTAL QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN
Suelo	Físico	<p>Contaminación del Suelo.</p> <p><u>Etapa de construcción:</u> el riesgo de que ocurra contaminación de los suelos está mayormente asociado a derrame de combustible y/o aceite por la operación y transporte de maquinaria y equipo pesado durante la preparación del terreno en la construcción del Proyecto. El suelo puede verse contaminados por el vertido inadecuado de desechos, así como de aguas residuales no tratadas.</p> <p><u>Etapa de Operación:</u> se prevé que se pueda generar contaminación del suelo en menor escala por la administración de las actividades de almacenamiento de hidrocarburos y productos químicos. El suelo puede verse contaminados por el vertido inadecuado de desechos, así como de aguas residuales no tratadas.</p>	<p>Contaminación del Suelo.</p> <p>Con la modificación propuesta el impacto se mantiene igual a lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental Aprobado mediante Resolución de Aprobación Resolución de Aprobación Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022, tanto en la construcción como en la operación.</p> <p><u>Etapa de construcción:</u> el riesgo de que ocurra contaminación de los suelos está mayormente asociado a derrame de combustible y/o aceite por la operación y transporte de maquinaria y equipo pesado durante la preparación del terreno en la construcción del Proyecto. El suelo puede verse contaminados por el vertido inadecuado de desechos, así como de aguas residuales no tratadas.</p> <p><u>Etapa de Operación:</u> se prevé que se pueda generar contaminación del suelo en menor escala por la administración de las actividades de almacenamiento de hidrocarburos y productos químicos.</p> <p>Tanto para la construcción como para la operación el impacto fue calificado en el EsIA aprobado como de carácter negativo, riesgo de ocurrencia bajo pero mitigable, área espacial local (área del proyecto) duración temporal, reversible a corto plazo, grado de perturbación bajo.</p> <p>Su nivel de importancia ambiental es bajo y sin significancia. El impacto se califica como bajo.</p>

MEDIO	IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADO EN EL EsIA APROBADO	IMPACTO AMBIENTAL QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN
RECURSO		
Físico	<p>Afectación de la calidad del aire.</p> <p>Etapa de construcción: se genera por el aumento de emisiones de material particulado a la atmósfera producido por las actividades de construcción tales como preparación del terreno, transporte y movimiento de material particulado y desechos.</p> <p>Este impacto fue calificado en el EsIA aprobado como de carácter negativo, riesgo de ocurrencia moderado pero mitigable, área espacial local (calles adyacentes y en el área circundante al proyecto) duración temporal, reversible, grado de perturbación bajo.</p>	<p>Afectación de la calidad del aire.</p> <p>Con la modificación propuesta el impacto se mantiene igual a lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental Aprobado mediante Resolución de Aprobación Resolución de Aprobación Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022.</p> <p>Etapa de construcción: se genera por el aumento de emisiones de material particulado a la atmósfera producido por las actividades de construcción tales como preparación del terreno, transporte y movimiento de material particulado y desechos.</p> <p>Este impacto es calificado como de carácter negativo, riesgo de ocurrencia moderado pero mitigable, área espacial local (calles adyacentes y en el área circundante al proyecto) duración temporal, reversible, grado de perturbación bajo.</p>
Aire	<p>Su nivel de importancia ambiental es bajo y sin significancia. El impacto se califica como como bajo.</p>	<p>Su nivel de importancia ambiental es bajo y sin significancia. El impacto se califica como como bajo.</p>

RECURSO	IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADO EN EL EStIA APROBADO	IMPACTO AMBIENTAL QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN
MEDIO	Suelo y Agua	Físico
	<p>Problemas con el manejo, control y conducción adecuada de la escorrentía de las aguas de lluvia.</p> <p><u>Etapa de construcción:</u> es necesario el control y conducción adecuada de la escorrentía de las aguas de lluvia que se generan dentro de la obra, hasta su disposición segura, de acuerdo con las condiciones particulares del proyecto, para no afectar el de agua que proviene de una alcantarilla que colecta las aguas de lluvias.</p> <p><u>Etapa de operación:</u> es necesario el control y conducción adecuada de la escorrentía de las aguas de lluvia que se generan dentro de la obra, hasta su disposición segura, de acuerdo con las condiciones particulares del proyecto, para no afectar el de agua que proviene de una alcantarilla que colecta las aguas de lluvias.</p> <p>Este impacto fue calificado en el EStIA aprobado como de carácter negativo, riesgo de ocurrencia moderado pero mitigable, área espacial local (área circundante al proyecto) duración temporal, no reversible, grado de perturbación moderado.</p> <p>Su nivel de importancia ambiental es alta y sin significancia. El impacto se califica como bajo.</p>	<p>Problemas con el manejo, control y conducción adecuada de la escorrentía de las aguas de lluvia.</p> <p>Con la modificación propuesta el impacto se mantiene igual a lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental Aprobado mediante Resolución de Aprobación Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022, tanto en la construcción como en la operación.</p> <p><u>Etapa de construcción:</u> es necesario el control y conducción adecuada de la escorrentía de las aguas de lluvia que se generan dentro de la obra, hasta su disposición segura, de acuerdo con las condiciones particulares del proyecto, para no afectar el de agua que proviene de una alcantarilla que colecta las aguas de lluvias.</p> <p><u>Etapa de operación:</u> es necesario el control y conducción adecuada de la escorrentía de las aguas de lluvia que se generan dentro de la obra, hasta su disposición segura, de acuerdo con las condiciones particulares del proyecto, para no afectar el de agua que proviene de una alcantarilla que colecta las aguas de lluvias.</p> <p>Este impacto es calificado como de carácter negativo, riesgo de ocurrencia moderado pero mitigable, área espacial local (área circundante al proyecto) duración temporal, no reversible, grado de perturbación moderado.</p> <p>Su nivel de importancia ambiental es alta y sin significancia. El impacto se califica como bajo.</p>

IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADO EN EL EsIA APROBADO		IMPACTO AMBIENTAL QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN
MEDIO	RECURSO	
		<p>Generación de ruido.</p> <p><u>Etapa de construcción:</u> se genera por la operación de los equipos y maquinarias que se utilicen en las actividades de construcción; no obstante, el mismo será temporal.</p> <p>Este impacto fue calificado en el EsIA aprobado como de carácter negativo, riesgo de ocurrencia moderado pero mitigable, área espacial local (calles adyacentes y en el área circundante al proyecto) duración temporal, reversible a corto plazo, grado de perturbación bajo.</p> <p>Su nivel de importancia ambiental es baja y sin significancia. El impacto se califica como bajo.</p>
Aire	Físico	<p>Generación de ruido</p> <p>Con la modificación propuesta el impacto se mantiene igual a lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental Aprobado mediante Resolución de Aprobación Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022.</p> <p><u>Etapa de construcción:</u> se genera por la operación de los equipos y maquinarias que se utilicen en las actividades de construcción; no obstante, el mismo será temporal.</p> <p>Este impacto es calificado como de carácter negativo, riesgo de ocurrencia moderado pero mitigable, área espacial local (calles adyacentes y en el área circundante al proyecto) duración temporal, reversible a corto plazo, grado de perturbación bajo.</p> <p>Su nivel de importancia ambiental es baja y sin significancia. El impacto se califica como bajo.</p>

IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADO EN EL EStIA APROBADO	IMPACTO AMBIENTAL QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN
MEDIO RECURSO	Generación de desechos sólidos.
	<p>Etapa de construcción: se prevé que se pueda generar desechos sólidos generados por el personal (residuos de comida, cajas de cartón, bolsas de papel y plástico) y desechos de materiales de construcción.</p> <p>Etapa de Operación: se prevé que se pueda generar desechos sólidos generados por el personal (residuos de comida, cajas de cartón, bolsas de papel y plástico) y desechos de materiales de producto de la fabricación de colchones.</p> <p>Tanto para la construcción como para la operación el impacto fue calificado en el EStIA aprobado como de carácter negativo, riesgo de ocurrencia seguro pero mitigable, área espacial local (área del proyecto) duración permanente, reversible, grado de perturbación bajo.</p> <p>Su nivel de importancia ambiental es bajo y sin significancia. El impacto se califica como como bajo.</p> <p>Generación de desechos sólidos.</p> <p>Con la modificación propuesta el impacto se mantiene igual a lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental Aprobado mediante Resolución de Aprobación Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 Aprobación Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022.</p> <p>Etapa de construcción: se prevé que se pueda generar desechos sólidos generados por el personal (residuos de comida, cajas de cartón, bolsas de papel y plástico) y desechos de materiales de construcción.</p> <p>Etapa de Construcción: se prevé que se pueda generar desechos sólidos generados por el personal (residuos de comida, cajas de cartón, bolsas de papel y plástico) y desechos de materiales de construcción de colchones.</p> <p>Tanto para la construcción como para la operación el impacto fue calificado como de carácter negativo, riesgo de ocurrencia seguro pero mitigable, área espacial local (área del proyecto) duración permanente, reversible, grado de perturbación bajo.</p> <p>Tanto para la construcción como para la operación el impacto fue calificado como de carácter negativo, riesgo de ocurrencia seguro pero mitigable, área espacial local (área del proyecto) duración permanente, reversible, grado de perturbación bajo.</p> <p>Su nivel de importancia ambiental es bajo y sin significancia. El impacto se califica como como bajo.</p>

98

MEDIO	RECURSO	IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADO EN EL EsIA APROBADO	IMPACTO AMBIENTAL QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN
Físico	Suelo Y Agua	<p>Generación de desechos líquidos.</p> <p>Etapa de construcción: se prevé la generación de aguas residuales.</p> <p>Etapa de Operación: se prevé la generación de aguas residuales.</p> <p>Tanto para la construcción como para la operación el impacto fue calificado en el EsIA aprobado como de carácter negativo, riesgo de ocurrencia moderado pero mitigable, área espacial local (área del proyecto) duración temporal, reversible, grado de perturbación bajo.</p> <p>Su nivel de importancia ambiental es bajo y sin significancia. El impacto se califica como como bajo.</p>	<p>Generación de desechos líquidos.</p> <p>Con la modificación propuesta el impacto se mantiene igual a lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental Aprobado mediante Resolución de Aprobación Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 Aprobación Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022.</p> <p>Etapa de construcción: se prevé la generación de aguas residuales.</p> <p>Etapa de Operación: se prevé la generación de aguas residuales.</p> <p>Tanto para la construcción como para la operación el impacto fue calificado en el EsIA aprobado como de carácter negativo, riesgo de ocurrencia moderado pero mitigable, área espacial local (área del proyecto) duración temporal, reversible, grado de perturbación bajo.</p> <p>Su nivel de importancia ambiental es bajo y sin significancia. El impacto se califica como como bajo.</p>

RECURSO MEDIO	IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADO EN EL EsIA APROBADO	IMPACTO AMBIENTAL QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN
	<p>Seguridad y salud ocupacional.</p> <p>Etapa de construcción: Riesgo de accidentes laborales.</p> <p>Etapa de Operación: Riesgo de accidentes laborales.</p> <p>Tanto para la construcción como para la operación el impacto fue calificado en el EsIA aprobado como de carácter negativo, riesgo de ocurrencia bajo, área espacial local (área del proyecto) duración temporal, no reversible, grado de perturbación bajo.</p> <p>Su nivel de importancia ambiental es bajo y sin significancia. El impacto se califica como como bajo.</p>	<p>Seguridad y salud ocupacional.</p> <p>Con la modificación propuesta el impacto se mantiene igual a lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental Aprobado mediante Resolución de Aprobación Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022.</p> <p>Etapa de construcción: Riesgo de accidentes laborales.</p> <p>Etapa de Operación: Riesgo de accidentes laborales.</p> <p>Tanto para la construcción como para la operación el impacto fue calificado en el EsIA aprobado como de carácter negativo, riesgo de ocurrencia bajo, área espacial local (área del proyecto) duración temporal, no reversible, grado de perturbación bajo.</p> <p>Su nivel de importancia ambiental es bajo y sin significancia. El impacto se califica como como bajo.</p>

RECURSO MEDIO	IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADO EN EL EslA APROBADO	IMPACTO AMBIENTAL QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN
Molestias en el tráfico vehicular. <p>Etapa de construcción: se generará aumento de flujo vehicular ya que se estará utilizando camiones y equipos cargados con materiales e insumos que se requieren para la construcción y traslado de los desperdicios y basura hacia el vertedero más cercano, lo que afectara el tráfico del área.</p> <p>Etapa de Operación: en la etapa de operación se hace necesario el tránsito de camiones en las vías de acceso, por las actividades realizadas por la empresa.</p>	Molestias en el tráfico vehicular. <p>Con la modificación propuesta el impacto se mantiene igual a lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental Aprobado mediante Resolución de Aprobación Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022.</p>	Molestias en el tráfico vehicular. <p>Etapa de construcción: se generará aumento de flujo vehicular ya que se estará utilizando camiones y equipos cargados con materiales e insumos que se requieren para la construcción y traslado de los desperdicios y basura hacia el vertedero más cercano, lo que afectara el tráfico del área.</p> <p>Etapa de Operación: en la etapa de operación se hace necesario el tránsito de camiones en las vías de acceso, por las actividades realizadas por la empresa.</p> <p>Tanto para la construcción como para la operación el impacto fue calificado en el EslA aprobado como de carácter negativo, riesgo de ocurrencia bajo, área espacial local (calles adyacentes y en el área circundante al proyecto) duración temporal, no reversible, grado de perturbación moderado.</p> <p>Su nivel de importancia ambiental es alto y baja significancia. El impacto se califica como como bajo.</p>

RECURSO MEDIO	IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADO EN EL EsIA APROBADO	IMPACTO AMBIENTAL QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN
	<p>Deterioro de las vías por la ejecución de los Trabajos.</p> <p>Etapa de construcción: se estará utilizando camiones y equipos cargados con materiales e insumos que se requieren para la construcción y traslado de los desperdicios y basura hacia el vertedero más cercano, lo que afectara el tráfico del área.</p> <p>Etapa de Operación: en la etapa de operación se hace necesario el tránsito de camiones en las vías de acceso, por las actividades realizadas por la empresa.</p>	<p>Deterioro de las vías por la ejecución de los Trabajos.</p> <p>Con la modificación propuesta el impacto se mantiene igual a lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental Aprobado mediante Resolución de Aprobación Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022.</p> <p>Etapa de construcción: se generará aumento de flujo vehicular ya que se estará utilizando camiones y equipos cargados con materiales e insumos que se requieren para la construcción y traslado de los desperdicios y basura hacia el vertedero más cercano, lo que afectara el tráfico del área.</p> <p>Etapa de Operación: en la etapa de operación se hace necesario el tránsito de camiones en las vías de acceso, por las actividades realizadas por la empresa.</p> <p>Tanto para la construcción como para la operación el impacto fue calificado en el EsIA aprobado como de carácter negativo, riesgo de ocurrencia moderado, área espacial local (calles adyacentes y en el área circundante al proyecto) duración temporal, reversible, grado de perturbación moderado.</p> <p>Su nivel de importancia ambiental es alto y sin significancia. El impacto se califica como bajo.</p> <p>Su nivel de importancia ambiental es alto y sin significancia. El impacto se califica como bajo.</p>

RECURSO MEDIO	IMPACTO AMBIENTAL IDENTIFICADO EN EL EslA APROBADO	IMPACTO AMBIENTAL QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN
<p>Afectación a (Transeúntes, residentes y comercios cercanos).</p> <p>Etapa de construcción: se estará utilizando camiones y equipos cargados con materiales e insumos que se requieren para la construcción, lo que podría afectar a transeúntes, residentes y comercios cercanos.</p> <p>Etapa de Operación: en la etapa de operación se hace necesario el tránsito de camiones en las vías de acceso, por las actividades realizadas por la empresa lo que podría afectar a transeúntes, residentes y comercios cercanos.</p>	<p>Afectación a (Transeúntes, residentes y comercios cercanos).</p> <p>Con la modificación propuesta el impacto se mantiene igual a lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental Aprobado mediante Resolución de Aprobación Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022.</p> <p>Etapa de construcción: se estará utilizando camiones y equipos cargados con materiales e insumos que se requieren para la construcción, lo que podría afectar a transeúntes, residentes y comercios cercanos..</p> <p>Etapa de Operación: en la etapa de operación se hace necesario el tránsito de camiones en las vías de acceso, por las actividades realizadas por la empresa lo que podría afectar a transeúntes, residentes y comercios cercanos.</p> <p>Tanto para la construcción como para la operación el impacto fue calificado en el EslA aprobado como de carácter negativo, riesgo de ocurrencia moderado, área espacial local (calles adyacentes y en el área circundante al proyecto) duración temporal, reversible, grado de perturbación moderado.</p> <p>Su nivel de importancia ambiental es alto y baja significancia. El impacto se califica como bajo.</p>	

6. Cuadro comparativo de las medidas de mitigación descritas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado versus las medidas de mitigación de la modificación propuesta.

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE PREVENCIÓN/MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN ESTABLECIDAS EN ESEA APROBADO	MEDIDAS DE PREVENCIÓN/MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN ESTABLECIDAS PARA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA
Contaminación del Suelo	<p>1. Se deberá llevar a cabo el mantenimiento o reparación de los equipos fuera del área de trabajo, preferiblemente en un taller especializado para tal fin.</p> <p>2. Limpieza de la parte frontal del proyecto en caso de lluvias o derrames.</p> <p>3. No se debe permitir el lavado de la concretera en el área del proyecto.</p>	<p>1. Se deberá llevar a cabo el mantenimiento o reparación de los equipos fuera del área de trabajo, preferiblemente en un taller especializado para tal fin.</p> <p>2. Limpieza de la parte frontal del proyecto en caso de lluvias o derrames.</p> <p>3. No se debe permitir el lavado de la concretera en el área del proyecto.</p> <p>4. Realizar mantenimiento en tiempo oportuno a los equipos que se estén utilizando.</p> <p>5. Apagar los motores de los equipos que no estén en uso.</p>
Afectación de la calidad del aire		<p>4. Realizar mantenimiento en tiempo oportuno a los equipos que se estén utilizando.</p> <p>5. Apagar los motores de los equipos que no estén en uso.</p> <p>6. Captar y conducir los escorrentimientos pluviales que se generan dentro de la obra, hasta su disposición segura, de acuerdo con las condiciones particulares del proyecto, para no afectar el cuerpo de agua existente que proviene de una alcantarilla que colecta las aguas de lluvias.</p>
Problemas con el manejo, control y conducción adecuada de la escorrentía de las aguas de lluvia		<p>6. Captar y conducir los escorrentimientos pluviales que se generan dentro de la obra, hasta su disposición segura, de acuerdo con las condiciones particulares del proyecto, para no afectar el cuerpo de agua existente que proviene de una alcantarilla que colecta las aguas de lluvias.</p>

MODIFICACIÓN A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.

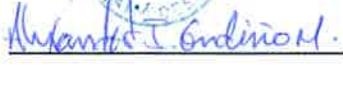
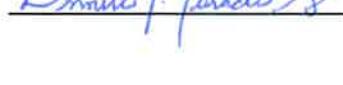
IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE PREVENCIÓN/MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN ESTABLECIDAS EN ESIA APROBADO	MEDIDAS DE PREVENCIÓN/MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN ESTABLECIDAS PARA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA
Generación de Ruido	<p>7. Mantenimiento adecuado de los equipos.</p> <p>8. Coordinación de la utilización entre los diferentes equipos.</p> <p>9. Estimar un horario fijo de trabajo (preferiblemente días laborales y turnos diurnos).</p>	<p>7. Mantenimiento adecuado de los equipos.</p> <p>8. Coordinación de la utilización entre los diferentes equipos.</p> <p>9. Estimar un horario fijo de trabajo (preferiblemente días laborales y turnos diurnos).</p>
Generación de Desechos	<p>10. Colocar recipientes para la recolección diaria en las diferentes áreas de trabajo.</p> <p>11. Disposición de los residuos sólidos de los materiales producto de construcción.</p>	<p>10. Colocar recipientes para la recolección diaria en las diferentes áreas de trabajo.</p> <p>11. Disposición de los residuos sólidos de los materiales producto de construcción.</p>
Generación de desechos líquidos	<p>12. Para la adecuada disposición de las excretas, el promotor colocará sanitarios portátiles.</p>	<p>12. Para la adecuada disposición de las excretas, el promotor colocará sanitarios portátiles.</p>
Seguridad y salud ocupacional	<p>13. Proporcionar a todos los trabajadores equipo de seguridad personal de acuerdo al trabajo que realicen.</p>	<p>13. Proporcionar a todos los trabajadores equipo de seguridad personal de acuerdo al trabajo que realicen.</p>

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE PREVENCIÓN/MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN ESTABLECIDAS EN ESIA APROBADO	MEDIDAS DE PREVENCIÓN/MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN ESTABLECIDAS PARA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA
Seguridad y salud ocupacional	14. Mantener botiquín de primeros auxilios debidamente equipado y en un sitio estratégico. 15. Establecer planes de emergencia con la debida inducción a todos sus trabajadores.	14. Mantener botiquín de primeros auxilios debidamente equipado y en un sitio estratégico. 15. Establecer planes de emergencia con la debida inducción a todos sus trabajadores.
Molestias en el tráfico vehicular	16. Mantener la debida señalización en los puntos estratégicos. Colocar cerca de Protección para los transeúntes.	16. Mantener la debida señalización en los puntos estratégicos. Colocar cerca de Protección para los transeúntes.
Deterioro de las vías por la ejecución de los Trabajos	17. El promotor deberá realizar toda reparación a las vías de ser el responsable de alguna afectación por la ejecución del proyecto.	17. El promotor deberá realizar toda reparación a las vías de ser el responsable de alguna afectación por la ejecución del proyecto.
Afectación a (Transeúntes, residentes y comercios cercanos)	18. El promotor deberá cuidar del libre y seguro tránsito y circulación de los transeúntes manteniendo pasos limpios y seguros.	18. El promotor deberá cuidar del libre y seguro tránsito y circulación de los transeúntes manteniendo pasos limpios y seguros.

MODIFICACIÓN A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.

7. Firma de los consultores ambientales, según establece el artículo 84 del Decreto Ejecutivo N°1 del 01 de marzo de 2023 y el artículo 22 del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024.

7.1. Firmas y Cédulas Notariadas.

Nombre del Consultor	Firma	Cedula
ALEXANDER GUDIÑO DEIA-IRC-004-2022	 	 REPUbLICA DE PANAMA TRIBUNAL ELECTORAL Alexander Ivan Gudiño Mendoza NOMBRE USUAL FECHA DE NACIMIENTO 02-MAR-1989 LUGAR DE NACIMIENTO PANAMA, PANAMA SEXO M DONANTE TIPO DE SANGRE EXPEDIDA 12-NOV-2019 EXPIRA 12-NOV-2029 8-824-790 Alexander Gudiño
DENNISSE JURADO DEIA-IRC-025-2019	 	 REPUbLICA DE PANAMA DOCUMENTO DE IDENTIDAD Dennisse Yossiel Jurado Samaniego NOMBRE USUAL FECHA DE NACIMIENTO 18-jul-1979 LUGAR DE NACIMIENTO PANAMA SEXO F TIPO DE SANGRE O+ EXPEDIDA 03-may-2023 EXPIRA 03-may-2038 8-729-146 Dennisse Jurado

7.2. Número de registro de consultores.

Nombre	Registro
ALEXANDER GUDIÑO	DEIA-IRC-004-2022
DENNISSE JURADO	DEIA-IRC-025-2019

Yo, la suscrita, **Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con Cédula No. 8-521-1658.

CERTIFICO:

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(es) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá Oeste.

23 NOV 2024

TESTIGO

TESTIGO



LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



8. Conclusiones.

Luego del análisis comparativo realizado a las modificaciones propuestas al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **ANEXO A GALERA EXISTENTE**, aprobado mediante **Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022**, una vez que la línea base ha sido revisada y validada, los consultores concluyen que las modificaciones propuestas no implican impactos ambientales que excedan la norma que los regula a niveles mayores de los reportados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, ni tampoco se generan nuevos impactos ambientales producto de dicha modificación.

9. Bibliografía.

- **Ministerio de Ambiente.** Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022.
- **Autoridad Nacional de Ambiente.** Decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009. Reglamentación del capítulo II del título IV de la ley 41 del 01 de julio de 1998.
- **Autoridad Nacional del Ambiente.** Manual Operativo de Evaluación de Impacto Ambiental, Panamá. 2,001.
- **Contraloría General de La República.** Dirección de Estadística y Censo, Panamá, 2010.
- **Instituto Geográfico Tommy Guardia,** Atlas Nacional de La República de Panamá, 1970.

10. Anexos.

- Reporte de mediciones de calidad de aire realizado por Laboratorio Aqualabs, S.A.
- Reporte de mediciones de ruido realizado por Laboratorio Aqualabs, S.A.

AQ. EPA 061 VI

Laboratorio de Análisis de Aguas
La Guaira, Parque Oeste



REPORTE DE MEDICIONES AMBIENTALES

MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE (PM10)

PROMOTOR: VINYLFOAM, S.A.

PROYECTO: ANEXO A GALERA EXISTENTE.

**CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, DISTRITO DE PANAMÁ,
REPÚBLICA DE PANAMÁ.**

SEPTIEMBRE, 2022

ELABORADO POR:

AQUALABS, S. A.
'Environment & Consulting'

Daniel Castillo
Químico

Lic. Daniel Castillo C.
Químico - JINQ
Identidad # 0047



Editado e Impreso por:
AQUALABS S.A.
Derechos Reservados

Página 1 de 7

Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista, Notario Público
Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de
Identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en
todo conforme con su original.

27 NOV 2024

Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá





I. IDENTIFICACIÓN GENERAL

PROMOTOR	VINYLFOAM, S.A.
ACTIVIDAD	Fabricación de colchones.
PROYECTO	Anexo a Galera. Monitoreo de Calidad de Aire.
DIRECCIÓN	Corregimiento de Chilibre, Distrito De Panamá. República De Panamá.
CONTACTO	Ing. Masicl Caballero
FECHA DE LA MEDICIÓN	3 de septiembre de 2022.
FECHA DE INFORME	7 de septiembre de 2022.
METODOLOGÍA	Sensores electroquímicos.
Nº DE COTIZACIÓN	---
Nº DE INFORME	INF-22-120-014. V01

II. PARÁMETRO A MEDIR

Partículas menores a diez (10) micrómetros PM10



III. DATOS GENERALES DEL MONITOREO DE PM10.

PUNTO #1	RESIDENCIA MAS CERCANA.
UBICACIÓN SATELITAL	17P 657005 UTM 1007945
NORMA APPLICABLE	OPS-OMS- Valores guías Norma 2610-ESM-109 USEPA. DGNTI-COPANIT 43-2001
LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE	OPS-OMS- PM10 (24hr) = 50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ USEPA (24hr) = 150 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
DURACIÓN DE LA MEDICIÓN	1 hora
INSTRUMENTO UTILIZADO	Microdust Pro Casella para (PM10).
RANGO DE MEDICIÓN	0.001 - 2.500 mg/m ³ por encima de 4 rangos 0-2.5, 0-25, 0-250 y 0 - 2.500 mg/m ³ Rango activo fijo o Auto rango
RESOLUCIÓN	0,001 mg/m ³
ESTABILIDAD DEL CERO	< 2 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ / °C.
ESTABILIDAD DE LA SENSIBILIDAD	+0,7 % de la lectura / °C.
TEMPERATURA OPERATIVA	0 a 50 °C.
APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Control de nivel de polvo respirable - Medición en ambientes laborales - Control del nivel de polvo en proceso - Inspecciones puntuales - Evaluación y control del nivel de colmatación de filtros de ventilación - Calidad del aire en interiores - Detecciones de emisiones totales - Muestreo de la polución del aire en interiores
VELOCIDAD DEL VIENTO (Km/h)	7,2
DIRECCIÓN DEL VIENTO	SE → NO
HUMEDAD (%)	84.4
TEMPERATURA (°C)	28.9
CONDICIONES CLIMÁTICAS	Día soleado.
POSSIBLE FUENTE DE PARTÍCULAS	No se observó posible fuente de emisión de partículas.



IV. METODOLOGÍA ESPECÍFICA DE LA MEDICIÓN

La lectura automática, permite llevar a cabo mediciones de forma continua para concentraciones horarias y menores. El espectro de contaminantes que se pueden determinar, va desde los contaminantes criterios (PM10) hasta los tóxicos en el aire, tales como mercurio y algunos compuestos orgánicos volátiles.

Los equipos disponibles para realizar estas mediciones, se clasifican en: analizadores automáticos y monitores de partículas. Los analizadores automáticos se usan para determinar la concentración de gases contaminantes en el aire basándose en las propiedades físicas y/o químicas de los mismos. Los monitores de partículas se utilizan para determinar la concentración de partículas suspendidas principalmente PM10 y PM2.5.

El equipo utilizado, permite visualizar en tiempo real las concentraciones de polvo, con un rango amplio: 0,001 mg/m³ a 250 g/m³ (auto rango). Al realizar una medición, se muestran y almacenan en tiempo real, el valor instantáneo, el promedio y el valor máximo.

La calibración se realiza en campo mediante un filtro óptico de calibración, que comprueba y ajusta la linealidad del equipo.



V. RESULTADOS DE LAS MEDICIONES DE MATERIAL PARTICULADO

PUNTO	MEDIA PM10 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES	INTERPRETACIÓN	
		OMS ¹ ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	World Bank ² ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)	
# 1. Residencia más cercana.	6,40	50	150	Cumple

Notas:

- 1) OMS¹: Organización Mundial de la Salud. Valor Guía de acuerdo a la norma de Referencia OMS Tabla 1 1.1 de la Guía sobre Medio Ambiente, salud y Seguridad de Banco Mundial
 2) WB²: Banco Mundial v. 2007 Environmental, Health, and Safety General Guidelines

VI. EQUIPO TÉCNICO

EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE	
Nombre / ID	Título
Francisco Chang	Químico – Técnico de Muestreo

Este informe es de uso exclusivo de la autoridad competente.
 Es elaborado e impreso por:
AQUALABS, S.A.
 Consultores Ambientales



VII. INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Los resultados obtenidos, evidencian que el punto monitoreado, cumple con los límites máximos permitidos por los marcos legales aplicables.

VIII. IMÁGEN DE LA MEDICION DE CAMPO



Punto # 1: Residencia más cercana.



IX. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO

CASELLA[®]
CEL

CERTIFICATE OF CONFORMITY AND CALIBRATION

Instrument Type: Microdust Pro (Standard Range: 0-2.5, 0-25, 0-250, 0-2500 mg/m³)
Serial Number: 0721319

Calibration Principle:
Calibration is performed using ISO 12103 Pt. 1 A.2 Fine test dust (natural ground mineral dust, predominantly silica, Asbestos, Road Dust) equivalent. Particle size range 0.1 to 20 μ m.

Test Conditions: 23 °C, 26 %RH **Test Engineer:** A. Dye **Date of Issue:** January 5, 2022

Equipment:
Microbalance: Cann C-33 Sn 75611
Air Velocity Probe: DA40 Vane Anemo Sn 10060
Flow Meter: BGI Tri-Cal EO 1C351

Calibration Results Summary:

Applied Concentration	Indication	Error	Target Error < 15%
8.66 mg/m ³	8.90	1%	

Declaration of Conformity:
This test certificate confirms that the instrument specified above has been successfully tested to comply with the manufacturer's published specifications. Tests are performed using equipment traceable to national standards in accordance with Casella's ISO 9001:2015 quality procedures. This product is certified as being compliant to the requirements of the CE Directive.

Owen Scott / Director of Quality Services
17 Old Nashua Road # 15, Amherst,
NH 03031-2530
USA

Fin del Documento



IX. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL EQUIPO

CASELLA
CEL

CERTIFICATE OF CONFORMITY AND CALIBRATION

Instrument Type: Microdust Pro (Standard Range: 0-2.6, 0-26, 0-250, 0-2500 mg/m³)
Serial Number 0721319

Calibration Principle:
Calibration is performed using ISO 12103 Pt 1 A 2 Fine test dust (natural ground mineral dust, predominantly silica, Anhydrite, Road Dust equivalent Particle size range 0.1 to 80 µm)

A Wright Dust Feeder system is used to inject and disperse calibration dust within a wind tunnel system. Particulate mass concentration is established using isokinetic sampling and gravimetric methods.

Test Conditions: 23 °C Test Engineer: A Dye
26 %RH Date of Issue: January 5, 2022

Equipment:
Microbalance: Cahn C-33 Sn 75611
Air Velocity Probe: DA40 Vane Anemo. Sn 10060
Flow Meter: BGI TrCal EQ 10851

Calibration Results Summary:
Applied Concentration 8.66 mg/m³ Indication 8.90 Error 1% Target Error < 15%

Declaration of Conformity:
This test certificate confirms that the instrument specified above has been successfully tested to comply with the manufacturer's published specifications. Tests are performed using equipment traceable to national standards in accordance with Casella's ISO 9001:2015 quality procedures. This product is certified as being compliant to the requirements of the CE Directive.


 Owen Scott / Director of Quality Services
 17 Old Kassala Road # 15, Amherst,
 NH 03031-2539
 USA

Fin del Documento

AQ. FOAM S.A.
Laboratorios Lideran^{ce}
La Cumbre, Panamá



REPORTE DE MEDICIONES AMBIENTALES MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL DIURNO

PROMOTOR: VINYLFOAM, S.A.
PROYECTO: ANEXO A GALERA EXISTENTE.

CORREGIMIENTO DE CHILIBRE, DISTRITO DE PANAMÁ,
REPÚBLICA DE PANAMÁ.

SEPTIEMBRE, 2022

ELABORADO POR:
AQUALABS, S.A.
'Environment & Consulting'

Daniel Castillero
Químico

Lic. Daniel Castillero C.
Químico - JTNC
Idoneidad # 0047



Página 1 de 5

Edited and printed by:
AQUALABS S.A.
Derechos Reservados



Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista, Notario Público
Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de
identidad Ivo. 8-722-2125,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en
todo conforme con su original.

27 NOV 2024

Panamá,

*Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá*



I. IDENTIFICACIÓN GENERAL

EMPRESA	VINYLFOAM, S.A.
ACTIVIDAD	Fabricación de colchones.
PROYECTO	Anexo a Galera - Medición De Ruido Ambiental.
DIRECCIÓN	Corregimiento de Chilibre. Distrito De Panamá, República de Panamá
CONTACTO	Ing. Masiel Caballero.
FECHA DE LA MEDICIÓN	3 de septiembre de 2022
FECHA DE INFORME	7 de septiembre de 2022
METODOLOGÍA	ISO 1996-2 RA.
Nº DE COTIZACIÓN	---
Nº DE INFORME	INF-22-120-015_V01

II. PARÁMETRO A MEDIR

Nivel de Ruido Ambiental expresados en Decibeles en la Escala A (dBA).

III. CONDICIONES AMBIENTALES, EQUIPO Y OBSERVACIONES DE CAMPO DURANTE EL MUESTREO

PUNTO #1	RESIDENCIA MAS CERCANA.
UBICACIÓN SATELITAL	17P 657005 UTM 1007945
DURACIÓN DE LA MEDICIÓN	1 hr.
EQUIPO	Digital Sound Sonometer. Extech Instruments. NS 20101983 Calibration: 94db / 1Khz. Calibrated-NIST Traceable
VELOCIDAD DEL VIENTO (KM/H)	7.2
DIRECCIÓN DEL VIENTO	SE ➔ NO
HUMEDAD (%)	84.4
TEMPERATURA (°C)	28.9
CONDICIONES CLIMÁTICAS	Día soleado.
OBSERVACIONES DURANTE LA MEDICIÓN	Maquina corta hierba trabajando fuera de las instalaciones. pocos vehículos transitando



IV. RESUMEN DE LA MEDICIÓN DE RUIDO AMBIENTAL

Punto # 1: Residencia más cercana.			
Parámetro	Valor (dBA)	Marco Legal*	Interpretación
Leg	54.0	60.0	Cumple
Lmax	57.4		
Lmin	51.2		

Notas al Cuadro de Resultados:

* Decreto Ejecutivo N° 11 del 15 de enero del 2004.

V. EQUIPO TÉCNICO

EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE	
Nombre / ID	Titulo
Francisco Chang	Químico - Técnico de Muestreo



VI. IMÁGEN DE LA MEDICIONES DE CAMPO



Punto # 1: Residencia mas cercana.

VII. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

El Decreto Ejecutivo # 1 dc 15 enero de 2004, establece un límite máximo permisible de 60 dBA en jornada diurna. Los resultados obtenidos en Leq fueron de 54,0 dBA en el punto de medición Interpretamos, que el sitio monitoreado, cumple con el marco legal aplicable.



VIII. CERTIFICADO DE CALIBRACION DEL EQUIPO

CERTIFICADO DE CALIBRACION			
Nº1982			
Fecha de calibracion: 9 de marzo de 2022			
Equipo: MEDIDOR DE NIVEL DE SONIDO/SOUND LEVEL METER			
Observaciones y/o trabajos a realizar:			
1. Equipo de calibracion bajo parametro N.I.S.T.			
2. Configuracion general.			
3. Calibracion de Sonometro digital			
Type:	EXTECH INSTRUMENTS	Serial Nº:	201019383
Digital Sound Calibrator		Calibration Tech. Note:	
Model:	407732	Extech Manual - 407750 Page-3	
Calibration Instrument: EXTECH - Sound Level Calibrator, model 407744			
Frecuency: 94dB / 1KHz, Calibrated-NIST Traceable			
Serial Number: 315944			
Test			
Results:	OK		
Resolution/Accuracy:	± 2dB / 0,1dB		
Level Calibrator:	94dB ± 0,02dB		
Exposure Reading:	64.0dB		
Band measure:	31.5 Hz - 8 kHz		
Scale:	30 - 130 dB		
Final Reading:	94,0dB		
Departamento Serv-Tecnico Felix Lopez			

Fin del Documento

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE IMPACTOS
AMBIENTALES/ PROYECTO, OBRA O ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

MODIFICACIÓN AL EsIA: ANEXO A GALERA EXISTENTE

PROMOTOR: VINILFOAM, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO de LAS CUMBRES, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ

CATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA 29 MES 11 AÑO 2024

CONSULTORES:

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O AL DIRECTOR REGIONAL CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR Y NOTARIADA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER: a) Domicilio detallado donde recibe notificaciones (número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calles o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. b) En el caso de ser persona jurídica, deberán incluirse los datos de inscripción en el registro público. c) Descripción de la modificación propuesta. d) Cantidad de páginas que lo conforman. e) Datos de los consultores ambientales (persona natural y /o jurídica) que elaboraron la modificación propuesta.	X		
2	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE NOTARIADA.	X		
3	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES.	X		
4	REGISTRO DE PROPIEDAD ACTUALIZADO, VIGENTE.	X		
5	COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE LAS MODIFICACIONES (EN CASO DE CONTAR CON MODIFICACIONES PREVIAS)	X		
6	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	X		
7	PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A NOMBRE DEL SOLICITANTE Y DEL NUEVO	X		

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

64

124

	PROMOTOR EN EL CASO DEL NUEVO PROMOTOR			
8	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR, COMPARANDOLA CON EL ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO. ADJUNTAR PLANO QUE ILUSTRE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.	X		
9	DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIOECONÓMICOS, DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD (LÍNEA BASE ACTUAL)	X		
10	COORDENADAS DEL ÁREA APROBADA EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS Y AQUELLAS QUE FORMAN PARTES DE LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR MODIFICACIONES QUE SE PROPONE, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE DIAM.	X		
11	CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS DESCRITOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO VS LOS IMPACTOS DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.	X		
12	CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DESCRIPTAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO VS LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.	X		
13	FIRMA DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES, SEGÚN ESTABLECE EL ARTÍCULO 84.	X		
14	VIGENCIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (EN CASO QUE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EXCEDA DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN)	X		
15	ORIGINAL IMPRESO DE LA MODIFICACIÓN Y SU COPIA, EN FORMA DIGITAL, CON LAS PAGINAS ENUMERADAS EN FORMA SECUENCIAL, INCLUIDOS LOS ANEXOS	X		
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE MODIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES/ PROYECTO, OBRA O ACTIVIDADES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Bengio BairnalsCÉDULA: 8-521-873FIRMA: Bengio Bairnals
29/xi/24

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: LESLY FLORES

Firma: L.FloresSebairnals@gmail.com6070-7300

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ALEXANDER GUDIÑO	DEIA-IRC-004- 2022		✓		
DENNISSE JURADO	DEIA-IRC-025- 2019		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "ANEXO A
GALERA EXISTENTE".

Categoría: I

Corregimiento: CHILIBRE
Distrito: PANAMÁ
Provincia: PANAMÁ

PROMOTOR

Promotor: VINYFOAM, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Lina María Bustamante	Cédula: N-20-67
-------------------------------	-----------------

Observación:

Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	OLTIMIO VALDES
Firma	
Fecha de Verificación	3/12/24

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS PARA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO

Desde Deivys Janeth Espino <despino@miambiente.gob.pa>

Fecha Mar 12/03/2024 2:53 PM

Para Diego Fabrega <dfabrega@miambiente.gob.pa>

CC Oltimio Valdes <ovaldes@miambiente.gob.pa>; Gladys Villarreal <gvillarreal@miambiente.gob.pa>

2 archivos adjuntos (4 MB)

Coordinadas Modificación Anexo a Galera Existente.xls; Modificación EsIA Categoría I _ Anexo a Galera Existente.pdf;

Licenciado:

DIEGO FÁBRIGA

Director de Información Ambiental

Presente:

La Regional Norte del Ministerio de Ambiente, del Departamento de Evaluación, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado, "ANEXO A GALERA EXISTENTE", (PARA MODIFICACIÓN) mediante la RESOLUCIÓN DRPN-IA-A-024-2022 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 a desarrollarse en ALCALDE DÍAZ-MILLA 8 en el corregimiento de Chilibre, distrito y Provincia de Panamá, cuyo promotor es VINYFOAM, S.A. la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Nota: Agradecemos nos incluyan la verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

- ‘ Nº de expediente: DRPN-IA-A-024-2022
- ‘ Fecha de Tramitación (AÑO): 2024
- ‘ Fecha de Tramitación (MES): 3 DE DICIEMBRE 2024

Gracias
Deivys

De: Gladys Villarreal <gvillarreal@miambiente.gob.pa>

Enviado: martes, 3 de diciembre de 2024 2:37 p. m.

Para: Deivys Janeth Espino <despino@miambiente.gob.pa>

Asunto:

Coordenadas UTM del polígono, WGS84 Zona Norte 17 actualizadas, donde se establece un polígono de una superficie de 9436.50 m².

PUNTO	LATITUD ESTE (M)	LONGITUD NORTE (M)
1	656999	1007938.2
2	656953	1007976.2
3	657074	1008096.6
4	657112	1008058.8

SUPERFICIE DEL POLÍGONO = 9436.50 m²

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

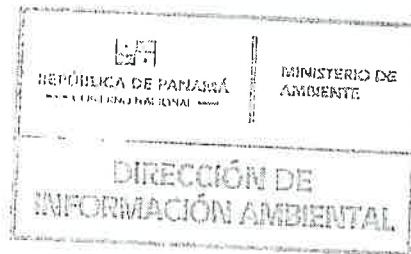
128

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0724-2024

De:

DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 03 de diciembre de 2024.



Proyecto: "Anexo a Galera Existente"

Categoría: I

Provincia: Panamá

Distrito: Panamá

Corregimiento: Las Cumbres

Técnico Evaluador solicitante: Deivys Espino

Dirección Regional de: Panamá Norte

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 03 de diciembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Anexo a Galera Existente**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie de 0ha+9,495.30m². El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en la categoría de "Área poblada" (100%), y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: VII – 100% (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

Técnico responsable: Roberto Jaén

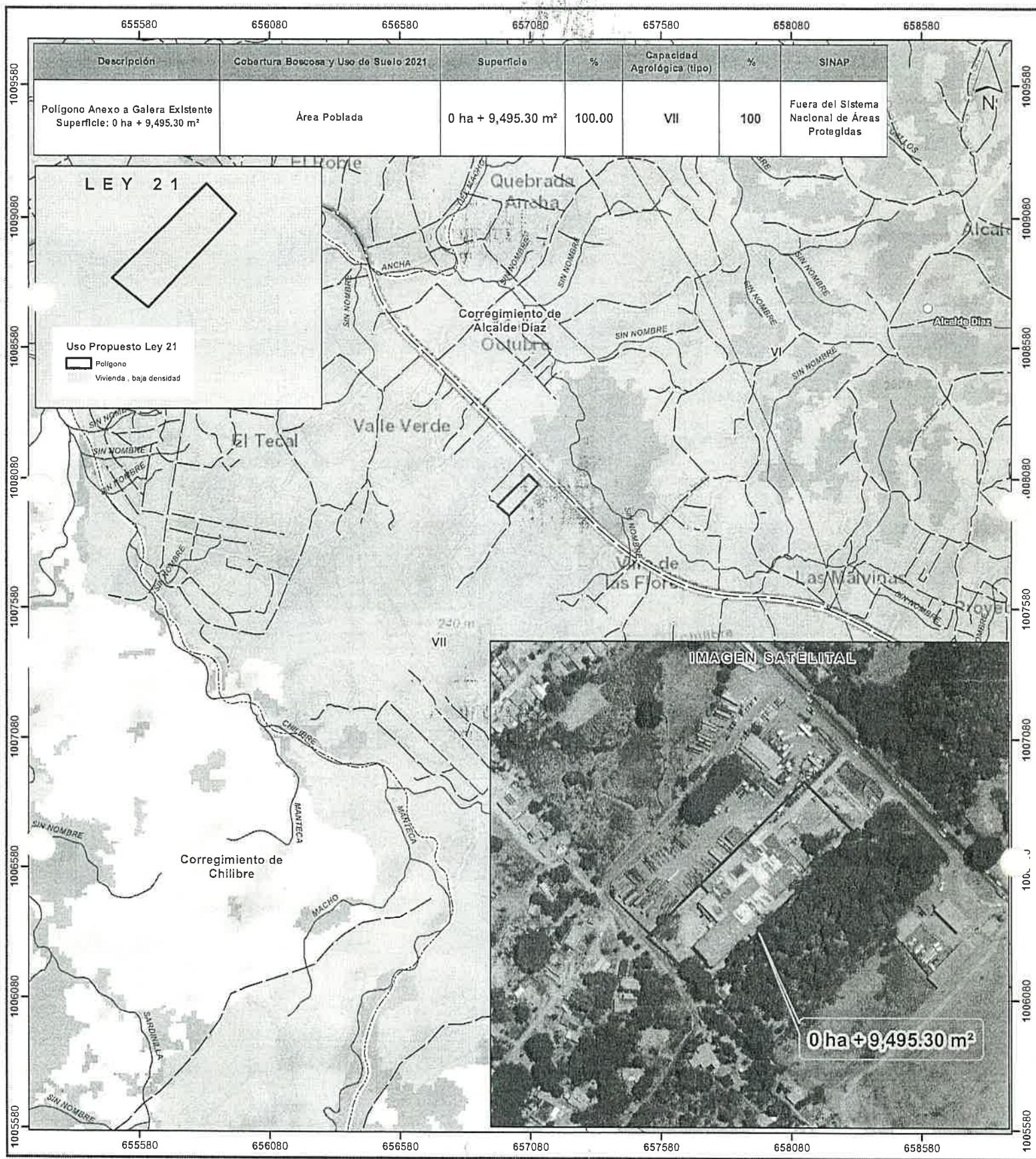
Fecha de respuesta: Panamá, 12 de diciembre de 2024.

Adj: Mapa
DEFP/a/rj

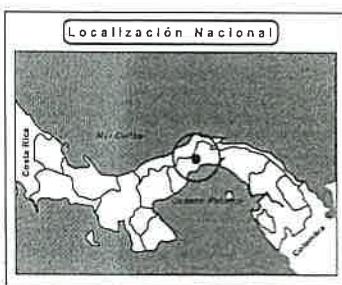
CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "ANEXO A GALERA EXISTENTE"

129
129



L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Polígono del Proyecto
- Cuenca Hidrográfica No. 115, Canal de Panamá
- Límites de Áreas Protegidas
- Límites de corregimientos
- Límite de Capacidad Agrofógica

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2021

- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de latifoliadas

- Notas:
1. El polígono generado se verificó con base a las coordenadas suministradas.

- Capacidad Agrofógica**
VII No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva

Rastrojo y vegetación arbustiva

Vegetación herbácea

Pasto

Área poblada

Infraestructura

Explotación minera

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 17 de diciembre de 2024.

DESTINATARIO: A QUIEN CORRESPONDA

EXPEDIENTE: No. DRPN-IF-024-2022. Proyecto “ANEXO A GALERA EXISTENTE”

Asunto: REFOLEO DE EXPEDIENTE

Hago constar que por error involuntario en el foleo consecutivo del precitado expediente, fue necesario realizar un refoleo desde la foja 7 hasta la foja 124 de dicho expediente.

Atentamente,

Ing. Oltimio Valdés

Técnico Evaluador de EsIA.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN REUNIÓN INSPECCIÓN DURACIÓN:

Pág. 1 de 1

TEMA: *Seguimiento Anexo a Galerías Existentes.*
 FECHA: *19/12/24*

HORA:

LUGAR:

No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Johanna Hinojosa	8-769-2025	Aporte Técnico	johannahinojosa@gmail.com	40112-6391	
2	Lina Bustamante	N-20-69	Wastefarm	lina.bustamante@wastefarm.com.n	6675-0045	
3	Jesly Flores	7-38-1465	DRPN	florej@miambiente.com.p		
4	Claudio Pérez	4-5645	DRPK	claudioperezalvarado1990		
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

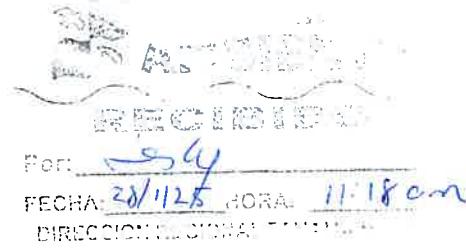
Evaluación

 28/11/25

132

Panamá 28 de enero de 2025.

Ingeniero
PEDRO GARAY
Dirección Regional - Panamá Norte
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Respetado Ingeniero Garay:

Por medio de la presente, yo **LINA MARÍA BUSTAMANTE**, mujer de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con numero de cedula de identidad N-20-67 con domicilio en Vía Transístmica, Alcalde Diaz - Milla 8, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, localizable al teléfono 320-1154 y celular 6675-0045, con correo electrónico lbustamanre@vinylfoam.com.pa, en mi condición de representante legal de la **Sociedad VINYLFOAM, S.A.**, inscrita legalmente en el Registro Público bajo el Folio N°441153, solicito formalmente el **RETIRO** de la **Solicitud de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, correspondiente al proyecto **ANEXO A GALERA EXISTENTE**, aprobado mediante Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022, localizado en la **Finca con código de ubicación 8714, Folio Real N°19399 (F) lote 78 Sec. B**, de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, localizada en el corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

También solicito la corrección de las coordenadas establecidas en Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022, ya que estas coordenadas solo generan un polígono de solo 464.99 m² y no una superficie de 510.00 m² que es el área aprobada en la Resolución de Aprobación en mención. Ver Tabla No.1 y Tabla No.2

Tabla No.1. Coordenadas UTM del polígono, WGS84 Zona Norte 17, establecidas en la Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024- 2022 del 22 de noviembre de 2022.

COORDENADAS UTM		
SUPERFICIE DEL POLÍGONO GENERADO = 464.99 m ²		
PUNTO	LATITUD ESTE (M)	LONGITUD NORTE (M)
1	656990.8706	1008001.886
2	657004.7238	1007986.739
3	656986.7976	1007970.097
4	656975.3059	1007985.468

Tabla No.2. Coordenadas UTM del polígono, WGS84 Zona Norte 17 actualizadas, donde se establece un polígono de una superficie de 510.00 m²

COORDENADAS UTM		
SUPERFICIE DEL POLÍGONO GENERADO = 510.00 m ²		
PUNTO	LATITUD ESTE (M)	LONGITUD NORTE (M)
1	656990.3232	1008002.3822
2	657004.7230	1007986.7390
3	656986.7970	1007970.0970
4	656973.1947	1007987.3363

Atentamente,



LINA MARÍA BUSTAMANTE.

Representante Legal.

VINYLFOAM, S.A.

134



SOLICITUD DE VERIFICACION DE COORDENADAS

Desde Lesly Flores De Leon <lfloresl@miambiente.gob.pa>

Fecha Mar 28/01/2025 15:50

Para GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC Deivys Janeth Espino <despino@miambiente.gob.pa>

1 archivo adjunto (11 KB)

COORDENADAS.xlsx;

DIEGO E. FABREGA P.

Director de Información Ambiental

En seguimiento a la verificación **GEOMATICA-EIA-CAT I-0724-2024**, le solicitamos anexar a esta cartografía las coordenadas adjunta a este correo, que nos permita determinar la ubicación del proyecto, correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado "**ANEXO A GALERA EXISTENTE**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **VINYLFOAM, S.A.**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Nota: Agradecemos nos Incluyan la verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

- Nº de expediente: **DRPN-IF-024-2022**
- Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**
- Fecha de Tramitación (MES): **octubre**

Saludos

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0064-2025

De:
DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY
Director de Información Ambiental



Fecha de solicitud: 28 de enero de 2025

Proyecto: "Anexo a Galera Existente"

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: Lesly Flores

Provincia: Panamá

Dirección Regional de: Panamá Norte

Distrito: Panamá

Corregimiento: Las Cumbres

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 28 de enero de 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **Anexo a Galera Existente**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos (2) polígonos, los cuales presentan las siguientes superficies: Polígono Aprobado (0 ha + 0,464.99 m²) y Polígono de Solicitud de Corrección (0 ha + 0,509.99 m²), los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubican en la categoría de "Área Poblada 100%", y según la Capacidad Agrológica, se ubican en el tipo: VII – 100% (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

De acuerdo al Uso Propuesto - Ley 21, se ubican dentro de la categoría "Vivienda-baja densidad, 100%".

Técnica Responsable: Yenia López

Fecha de respuesta: Panamá, 31 de enero de 2025

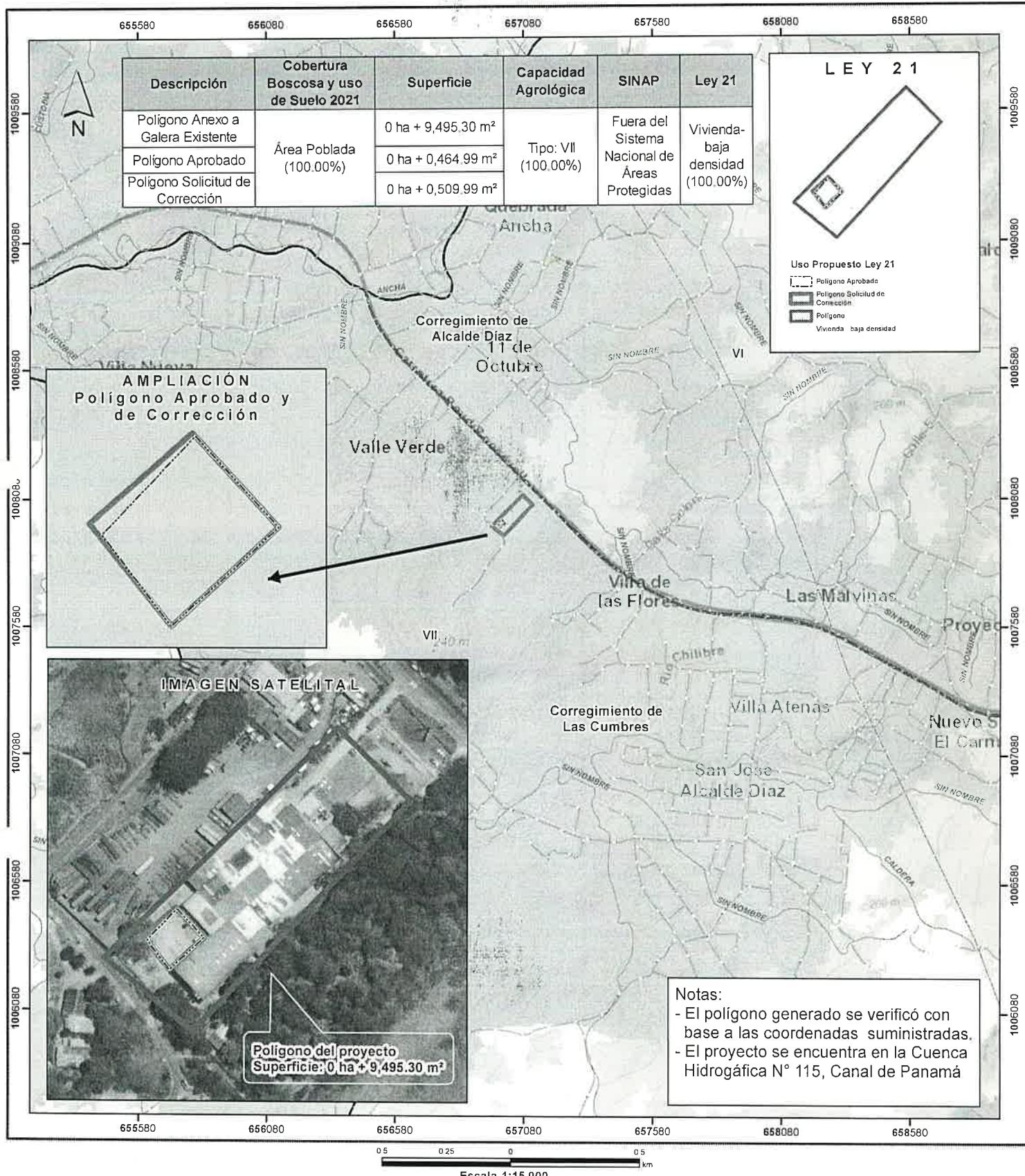
Adj: Mapa
DEFP/aodgc/y

CC: Departamento de Geomática.

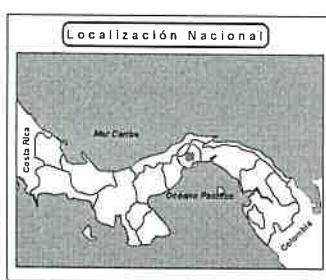
REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL REGIONAL PANAMÁ NORTE	
RECIBIDO	
Por	<i>Lesly F.</i>
Fecha	<i>3/2/25</i>
Hora	<i>11:08 am</i>

PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "ANEXO A GALERA EXISTENTE"

130



L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- Red Vial
- Ríos y quebradas
- Límites de corregimientos
- Límite de Capacidad Agrológica
- Polígono Aprobado
- Polígono Solicitud de Corrección
- Polígono del Proyecto

Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2021

- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque planificado de latifoliadas

Capacidad Agrológica

VII No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva

- Rasrojo y vegetación arbustiva
- Vegetación herbácea
- Pasto

- Área poblada
- Infraestructura
- Explotación minera

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- DRPN-IF-024-2025

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

137

I. DATOS GENERALES

FECHA:	06 DE FEBRERO DE 2025.
NOMBRE DEL PROYECTO:	ANEXO A GALERA EXISTENTE
PROMOTOR:	VINYLFOAM, S.A.
CONSULTORES:	ALEXANDER GUDIÑO (DEIA-IRC-004-2022) DENNISSE JURADO (DEIA-IRC-025-2019).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. DRPN-IA-A-024-2022 de 22 de noviembre de 2022, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ANEXO A GALERA EXISTENTE**, cuyo promotor es la sociedad **VINYLFOAM, S.A.**, la cual es notificada el 5 de diciembre 2022, a la representante Legal **LINA MARÍA BUSTAMANTE**, el cual consistía en la construcción de una edificación que será anexada a la galera ya existente para suplir las necesidades de almacenamiento de materia prima y productos terminados con la finalidad de mejorar las condiciones laborales de los colaboradores. Para el desarrollo de este proyecto el anexo a la galera existente a desarrollar comprende un área de 510.00 m² aproximadamente. (foja 33 a la 40 del expediente administrativo correspondiente).

El día 29 de noviembre del 2024, la señora **LINA MARÍA BUSTAMANTE**, con número de cédula de identidad personal N° N-20-67 en calidad de representante legal de la sociedad, **VINYLFOAM, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la cual consistía en:

- Modificación de la superficie del polígono aprobado, ya que de acuerdo con la Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024-2022, de noviembre de 2022, mediante memorando GEOMÁTICA- EIA-CAT1-0776-2022, indica que con los datos proporcionados se genera un polígono con una superficie de 9,436.50 m², sin embargo, las coordenadas establecidas en la Resolución en mención generan un polígono de solo 464.99 m².
- Cambio en la dimensión o superficie de construcción. En el EsIA se estableció que la estructura a construir cubriría una superficie de 510.00 m². Con la modificación se propone que la estructura a construir cubrirá una superficie de 710 m², es decir, se adicionarán 200 m². (foja 61 a 122 del expediente administrativo).

Mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2024, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), que a través de las coordenadas de ubicación UTM aportadas, elabore una cartografía en la cual se pueda determinar la ubicación del polígono del proyecto “**ANEXO A GALERA EXISTENTE**” en relación a la modificación solicitada. (Foja 126 a127 del expediente administrativo correspondiente).

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

Mediante nota **GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0724-2024**, del 12 de diciembre de 2024, la Dirección de Información Ambiental (DIAM), informa que “[...] se generó un (1) polígono con una superficie de 0 ha + 9,495.30 m². El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de áreas Protegidas (SINAP). (Foja 128 a 129 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 28 de enero de 2025, **LINA MARÍA BUSTAMANTE**, representante legal de la sociedad, **VINYLFOAM, S.A.**, solicitó formalmente el **RETIRO** de la solicitud de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto **ANEXO A GALERA EXISTENTE**, aprobado mediante Resolución **DRPN-IA-A-024-2022, de noviembre de 2022**. Además de la corrección de las coordenadas establecidas en la referida resolución, ya que estas coordenadas solo generan un polígono de 464.99 m² y no una superficie de 510.00 m², que es el área aprobada en la resolución en mención (Foja 132- 133 del expediente administrativo).

Mediante correo electrónico del 28 de enero de 2025, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), que en seguimiento a la verificación **GEOMÁTICA-EIA-CAT I- 0724-2024**, anexar a esta cartografía las coordenadas adjuntas a este correo, que nos permita determinar la ubicación del proyecto, correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado “**ANEXO A GALERA EXISTENTE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **VINYLFOAM, S.A.** (Foja 134 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0064-2025**, de 2 de febrero de 2025, se informa que “*con los datos proporcionados se generaron dos (2) polígonos, los cuales presentan las siguientes superficies: Polígono Aprobado (0 ha + 0,464,99 m²) y Polígono de Solicitud de corrección (0 ha + 0, 509.99 m²). Los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de áreas Protegidas (SINAP)*”. (Foja 135 a 136 del expediente administrativo correspondiente).

En relación a las correcciones de coordenadas establecidas en la Resolución Aprobadas DRPN-IA-A-024-2022, que las coordenadas establecidas en la Resolución generan un polígono de 464.99 m² (cuadro 1), por lo que el promotor solicita la corrección de las coordenadas por la superficie aprobada (510 m²), cuadro 2. En virtud de lo antes dicho se verificaron ambas coordenadas aportadas mediante la nota **GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0064-2025**, se puede deducir que con las coordenadas aportadas se generaron dos (2) polígonos que convergen en un mismo sitio y se aprecia que la superficie resultante presenta una diferencia mínima. (Foja 135 a 136 del expediente administrativo)

Cuadro 1

COORDENADAS DEL POLÍGONO APROBADO		
SUPERFICIE= 464.99 M ²		
Punto	Este (m)	Norte (m)
1	656990.8706	1008001.886
2	657004.7238	1007986.739
3	656986.7976	1007970.097
4	656975.3059	1007985.468

Cuadro 2

COORDENADAS UTM		
SUPERFICIE= 509.99 m ²		
Punto	Este (m)	Norte (m)
1	656990.3232	1008002.3822

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

2	657004.7230	1007986.7390
3	656986.7970	1007970.0970
4	656973.1947	1007987.3363

III. RECOMENDACIONES

- Luego de revisar y analizar la información presentada, se recomienda **ACEPTAR** el **RETIRO** de la Solicitud de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, correspondiente al proyecto **ANEXO A GALERA EXISTENTE**, presentado por la sociedad **VINYLFOAM, S.A.**
- Por lo antes expuesto, recomendamos **ACEPTAR** la solicitud de corrección de las coordenadas establecidas en la **Resolución DRPN-IA-A-024-2022 del 22 de noviembre de 2022**, presentada por **LINA MARÍA BUSTAMANTE**, representante legal de la sociedad **VINYLFOAM, S.A.**,
- Mantener en todas sus partes el resto de la Resolución **DRPN-IA-A-024-2022, de noviembre de 2022**, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado “**ANEXO A GALERA EXISTENTE**”, cuyo promotor es la sociedad, **VINYLFOAM S.A.**



OLTIMIO VALDÉS
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental.



LESLY FLORES
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.




PEDRO GARAY
Director Regional de Panamá Norte.



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DRPN-056-1002-2025

PARA: **PEDRO HENRIQUEZ**
Jefe de Asesoría Legal



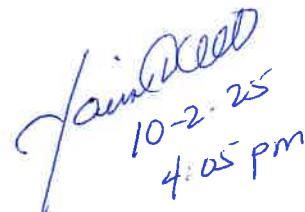
DE: **LESLY FLORES**
Jefa de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Expediente para su revisión

FECHA: 10 de febrero de 2025

Remito para su revisión correspondiente, el expediente administrativo DRPN-IF-024-2022, un (1) tomo con un total de 139 fojas, que contiene la solicitud de retiro de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “ANEXO A GALERA EXISTENTE”, cuyo promotor es la sociedad VINYLFOAM, S.A.

LF/ov



10-2-25
4:05 pm



MIAMBIENTE

HOJA DE
TRAMITEFecha 13/2/25Para Los Llaves de la P.N. De: LE CAL P.N.

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTESírvase

- | | | |
|---|-------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Proceder |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutirlo conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input checked="" type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

x Se le devolverá el Expediente
con la observación de que
el art. 37 del Decreto de la
Ley 38 del Proceso Administrativo

PFJ

RECEBIDO	FECHA	HORA
13/02/25	11:35 am	
Los Llaves		
SECCION EVALUACION		
REGIONAL PANAMA NORTE		
DE IMPACTO AMBIENTAL		
MINISTERIO DE AMBIENTE		
REPUBLICA DE PANAMA		

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE

RESOLUCIÓN No. DRPN-RET- 001-2025
De 13 de febrero de 2025.

Por la cual se resuelve la solicitud de retiro de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**ANEXO A GALERA EXISTENTE**”.

El suscrito Director Regional de Panamá Norte, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. DRPN-IA-A-024-2022 de 22 de noviembre de 2022, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado “**ANEXO A GALERA EXISTENTE**”, cuyo promotor es la sociedad **VINYFOAM, S.A.**, el cual consiste en la construcción de una edificación que será anexada a la galera ya existente para suplir las necesidades de almacenamiento de materia prima y productos terminados con la finalidad de mejorar las condiciones laborales de los colaboradores. Para el desarrollo de este proyecto el anexo a la galera existente a desarrollar comprende un área de 510.00 m² aproximadamente

Que el día 29 de noviembre del 2024, la sociedad VINYFOAM, S.A., a través su representante legal la señora **LINA MARÍA BUSTAMANTE**, presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la cual consistía en:

- Modificación de la superficie del polígono aprobado, ya que de acuerdo con la Resolución de Aprobación DRPN-IA-A-024-2022, de noviembre de 2022, mediante memorando **GEOMÁTICA- EIA-CAT1-0776-2022**, indica que con los datos proporcionados se genera un polígono con una superficie de 9,436.50 m², sin embargo, las coordenadas establecidas en la Resolución en mención generan un polígono de solo 464.99 m².
- Cambio en la dimensión o superficie de construcción. En el EsIA se estableció que la estructura a construir cubriría una superficie de 510.00 m². Con la modificación se propone que la estructura a construir cubrirá una superficie de 710 m², es decir, se adicionarán 200 m². (fs. 61-122)

Que, mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2024, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), que a través de las coordenadas de ubicación UTM aportadas, elabore una cartografía en la cual se pueda determinar la ubicación del polígono del proyecto “**ANEXO A GALERA EXISTENTE**” en relación a la modificación solicitada. (fs. 126 -127).

Mediante nota **GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0724-2024**, del 12 de diciembre de 2024, la Dirección de Información Ambiental (DIAM), informa que “[...] se generó un (1) polígono con una superficie de 0 ha + 9,495.30 m². El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). (fs. 128 a 129).

Mediante nota sin número, recibida el 28 de enero de 2025, **LINA MARÍA BUSTAMANTE**, representante legal de la sociedad, **VINYFOAM, S.A.**, solicitó formalmente el **RETIRO** de la solicitud de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto **ANEXO A GALERA EXISTENTE**, aprobado mediante Resolución **DRPN-IA-A-024-2022**, de noviembre de 2022. Además de la corrección de las coordenadas establecidas en la referida resolución, ya que estas coordenadas solo generan un polígono de 464.99 m² y no una superficie de 510.00 m², que es el área aprobada en la resolución en mención (fs. 132- 133).

Mediante correo electrónico del 28 de enero de 2025, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), que en seguimiento a la verificación **GEOMÁTICA-EIA-CAT I- 0724-2024**, anexar a esta cartografía las coordenadas adjuntas a este correo, que nos permita determinar la ubicación del proyecto, correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado “**ANEXO A GALERA EXISTENTE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **VINYLFOAM, S.A.** (fs. 134).

Mediante **nota GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0064-2025**, de 2 de febrero de 2025, se informa que “*con los datos proporcionados se generaron dos (2) polígonos, los cuales presentan las siguientes superficies: Polígono Aprobado (0 ha + 0.464.99 m²) y Polígono de Solicitud de corrección (0 ha + 0. 509.99 m²). Los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)*”. (fs. 135 a 136).

En relación a las correcciones de coordenadas establecidas en la Resolución Aprobadas DRPN-IA-A-024-2022, que las coordenadas establecidas en la Resolución generan un polígono de 464.99 m² (cuadro 1), por lo que el promotor solicita la corrección de las coordenadas por la superficie aprobada (510 m²), cuadro 2. En virtud de lo antes dicho se verificaron ambas coordenadas aportadas mediante la nota **GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0064-2025**, se puede deducir que con las coordenadas aportadas se generaron dos (2) polígonos que convergen en un mismo sitio y se aprecia que la superficie resultante presenta una diferencia mínima. (fs. 135 a 136).

Cuadro 1

COORDENADAS DEL POLÍGONO APROBADO SUPERFICIE= 464.99 M ²		
Punto	Este (m)	Norte (m)
1	656990.8706	1008001.886
2	657004.7238	1007986.739
3	656986.7976	1007970.097
4	656975.3059	1007985.468

Cuadro 2

COORDENADAS UTM SUPERFICIE= 510 m ²		
Punto	Este (m)	Norte (m)
1	656990.3232	1008002.3822
2	657004.7230	1007986.7390
3	656986.7970	1007970.0970
4	656973.1947	1007987.3363

Que luego de la evaluación integral de la solicitud presentada en torno al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**ANEXO A GALERA EXISTENTE**”, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico de Evaluación fechado 6 de febrero de 2025, que consta de fojas 137-139 del expediente administrativo, recomienda aceptar el recurso de corrección y el retiro de la modificación, así como mantener en todas sus partes el resto de la Resolución N° DRPN-IA-A-024-2022 del 22 de noviembre de 2022.

Que, en tal sentido, el artículo 70 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, que aprueba el Reglamento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental indica los siguientes:

"Artículo 70. El retiro del Estudio de Impacto Ambiental por parte del promotor una vez iniciado el proceso de evaluación, solo será posible antes de la emisión del informe técnico de evaluación, esto será formalizado mediante resolución en donde se deje constancia de este hecho y se dé por concluido el proceso de evaluación ordenándose su archivo.

..."

Que la interpretación que esta Entidad reconoce para la figura del "retiro" no es más que, la concertada en el artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 2000, la cual indica que el desistimiento del proceso, es el acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso sin que medie una decisión o Resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición, el cual no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que una vez analizada las disposiciones contenidas en la referida exhorta legal, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso, en el cual aún no existe pronunciamiento o Resolución de fondo a la solicitud de modificación al proyecto denominado **ANEXO A GALERA EXISTENTE**, por lo que, esta Dirección Regional considera viable la solicitud de retiro, promovido por la sociedad **VINYLFOAM, S.A.**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ACEPTAR el **RETIRO** de la Solicitud de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, correspondiente al proyecto "**ANEXO A GALERA EXISTENTE**", presentado por **LINA MARÍA BUSTAMANTE**, representante legal de la sociedad **VINYLFOAM, S.A.**

ARTÍCULO 2. ACLARAR Y RECTIFICAR, que las coordenadas de ubicación del proyecto denominado "**ANEXO A GALERA EXISTENTE**", aprobado mediante la Resolución DRPN-IA-A-024-2022, de noviembre de 2022, son:

COORDENADAS UTM SUPERFICIE= 510 m ²		
Punto	Este (m)	Norte (m)
1	656990.3232	1008002.3822
2	657004.7230	1007986.7390
3	656986.7970	1007970.0970
4	656973.1947	1007987.3363

ARTÍCULO 3. MANTENER en todas sus partes el resto de la Resolución No. DRPN-IA-A-024-2022, de noviembre de 2022, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto denominado "**ANEXO A GALERA EXISTENTE**".

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la sociedad **VINYLFOAM, S.A.**

ARTÍCULO 5. ADVERTIR a la sociedad **VINYLFOAM, S.A.**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente Resolución, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la misma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Código Judicial de la República de Panamá; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veintinueve (13) días, del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

PEDRO GARAY

Director Regional de MiAmbiente- Panamá
Norte

LESLY FLORES

Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



146

